

S E S I Ó N No. 43-2012

Acta de la **sesión No. 43-2012, ordinaria**, celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados en el salón de sesiones, a las 19 horas y 13 minutos del día martes 24 de julio de dos mil doce, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS: José Corella Cruz, María del Rocío Salas Porras, Domingo Solís Solís (**PRESIDENTE MUNICIPAL**), María Aurora Sánchez Garbanzo, Lilliam María Arguedas Quesada (**VICEPRESIDENTA MUNICIPAL**), Saúl Mora Vargas, Luis Fernando Morales Castro, Randall Alberto Pérez Araya, Jorge Roberto Vargas Chacón, María Ester Rodríguez Fernández y Alejandra María Aguilar Zamora.

REGIDORES SUPLENTE: Jorge Arturo Agüero Chaves, Sileny María Flores Mora, Marino Cristóbal Pérez Guzmán, Giselle Marín Muñoz, José Solís Rojas, Jonatan Mauricio Chavarría Sibaja, Francisco Pérez Morales, Sheiris Chacón Cortés, José Mora Mora, Manuel Araya Badilla

SINDICOS PROPIETARIOS: Jenny Cecilia Castillo Pereira, Ligia Marina Elizondo Hidalgo (Sust. a Álvaro Antonio Ruiz Méndez), Carlos Eduardo Solís Monge, Freddy Gutiérrez Umaña, Santos Wagner Carrillo Obando, Enrique Calderón Robles, Sandra María Matamoros Ugalde, Otto Cordero Ortega, María Deyanira Chaves Rivera (Sust. a Álvaro Antonio Fallas Segura), Carlos Luis Carmona Santamaría, Severo Argüello Jiménez, Juan Ignacio Alfaro Alvarado y Hernán Marchena Serrano.

SINDICOS SUPLENTE: Marvin Enrique Monterrosa Ramírez, , Marielos López Alpizar, Ana Isabel Salazar Jiménez, Alice Quirós Calvo, Margie Leiva Bonilla, , Simey Herrera Retana, Evangelina Chaverri Pérez, Xinia Patricia Madrigal Garro y Olga Marta Páez Vindas.

La señora Maureen Fallas Fallas, **ALCALDESA MUNICIPAL**, el Lic. Juan Carlos Solórzano González, **ASESOR LEGAL**, el Lic. Álvaro Rescia Barahona, **AUDITOR INTERNO**, y el señor Mario Vindas Navarro, **SECRETARIO**.

ORDEN DEL DÍA

I. Juramentaciones

II. Aprobación de actas

III. Espacio del Sr. Presidente Municipal

IV: Análisis y trámite de correspondencia

V. Asuntos varios

VI. Control político

CAPÍTULO I JURAMENTACIONES

Sr. Presidente: Tenemos hoy la presencia en pleno de los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven, con la ampliación que se hizo sobre el mismo, cuyo nombramiento había sido cuestionado, por lo cual se pidió criterio a la Asesoría Legal, pero dichosamente las partes se pusieron de acuerdo en una asamblea realizada el día 30, y hoy están todos presentes. También tenemos la presencia de don José Andrés Alfaro, quien presentó la anteposición al nombramiento en mención. Pasaré a nombrar primero al representante de la Fundación Sarepta, quien por razones de estudio tiene que retirarse con la mayor brevedad.

Se procede con la juramentación del joven Michael Andrés Barrantes Solís, representante de la Municipalidad de Desamparados ante la Fundación Sarepta. **Queda debidamente juramentado.**

Sr. Presidente: Antes de juramentar a los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven, le concedemos unos minutos al joven José Andrés Alfaro, para referirse al tema, y así quede asentado en actas. Además, la Comisión de Carteles tiene permiso de retirarse del recinto, para deliberar por espacio de 5 minutos.

Sr. José Andrés Alfaro: Nosotros estamos muy felices por haber llegado a un acuerdo conciliador; los recursos y quejas que presentamos obedecieron a que realmente pensamos que el principio de participación se había violado en algún sentido, y nosotros queríamos garantizar a los muchachos esa oportunidad. Según recuerdo, en la sesión del 30 de junio, Gerald Argüello, los muchachos del comité electo, los de la Red Cantonal de Persona Joven de Desamparados y mi

1 persona, nos reunimos por un espacio considerable de una hora u hora y media, y después de
2 exponer nuestros puntos llegamos al acuerdo de crear un grupo externo con las personas que
3 querían estar pero que no habían podido participar debido a la fecha, y que pudieran ser parte,
4 tener voz y voto en las reuniones del Comité Cantonal de la Persona Joven; además, se eligió a
5 personas que quisieron formar parte de este grupo agregado y esperamos que todo continúe por
6 el buen camino: Gerald, como Presidente, y nosotros con esta comisión que se está
7 conformando, tenemos toda la disposición de trabajar. Creemos que lo más importante de este
8 proceso es que se puso el tema de juventud en la mesa, se dio la oportunidad para una discusión
9 razonable en una situación crítica, y básicamente nos sentimos muy agradecidos. Quiero leer
10 parte de una nota que se presentó hoy ante el Concejo y que representa bastante el sentimiento
11 que tenemos las personas jóvenes de Desamparados: *"Quiero resaltar la disposición y la buena
12 voluntad de todas las partes involucradas en llegar a un acuerdo; esta actitud sin lugar a dudas,
13 marca un hito en la forma de hacer política en Desamparados, y deja al descubierto la
14 posibilidad que tenemos los jóvenes de que se nos tome opinión de hacia dónde queremos llevar
15 a nuestro cantón. Nos parece importante decir esto; somos muchas las personas jóvenes que hay
16 en el cantón y merecemos ser escuchados. Les agradecemos el espacio que nos abrieron y
17 esperamos que siga siendo así; esperamos que el tema de Persona Joven siga estando muy
18 presente en la agenda política de este importante lugar"*.

19
20 **Seguidamente se procede con la respectiva juramentación de los siguientes miembros:** Róger
21 Aarón Jiménez Villagra, Emeide Lorena Jiménez Escamilla, Michael Mejía, Minor Matarrita
22 González, Carlos Villalobos Franco y José Andrés Alfaro Pereira. **Quedan debidamente**
23 **juramentados.**

24
25 **Sr. Presidente:** Por motivos especiales queda pendiente la juramentación de Isca Itamara Valle
26 Canda, quien no está presente por razones de estudio; y José Eduardo Salazar Miranda, quien se
27 encuentra en tratamiento médico.

28 29 **CAPÍTULO II** 30 **APROBACIÓN DE ACTAS**

31 32 **a. Aprobación del acta de la sesión no. 40-2012.**

33
34 **Reg. Lilliam Arguedas:** Mis más sinceras felicitaciones a todos los jóvenes que hoy se nombraron y
35 que llegaron a un acuerdo tan satisfactorio. En cuanto al acta, en el folio 114, renglón nº 46, se
36 puso a la Sra. Alcaldesa después de mi nombre, y correspondía al compañero Domingo Solís,
37 pero se omitió el comentario de la señora Alcaldesa.

38
39 **Se aprueba el acta de la sesión no. 40-2012 con la corrección indicada.**

40 41 **b. Aprobación del Acta de la sesión no. 41-2012. Se aprueba sin correcciones.**

42 43 **CAPÍTULO III** 44 **ESPACIO DEL SR. PRESIDENTE**

45
46 **Hoy en particular, no hay asuntos de la Presidencia.**

47 48 **CAPÍTULO IV** 49 **ANÁLISIS Y TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA**

50
51 **1. Nota no. 797 del Tribunal Supremo de Elecciones.** Resolución donde se desestima la denuncia
52 tendiente a cancelar las credenciales a la Síndica María de los Ángeles López Alpizar. **Se toma**
53 **nota.**

54
55 **Sr. Presidente:** Espero que la persona que interpuso la denuncia, tenga también el valor de
56 disculparse con la Síndica María de los Ángeles López, porque realmente fue una decisión muy
57 apresurada y poco ético lo que se hizo.

58
59 **2. Nota no. 799 del Sr. Roberto Porras Cordonero (Adjunta varios pliegos de firmas).** Señala que
60 desde hace años es cuidador de carros en la Feria del Agricultor de la Villa Olímpica, donde ha
61 brindado una labor importante para los clientes de esta. Indica que recientemente ha sabido de
62 la pretensión municipal para remover a quienes ejercen esta actividad en el sitio, de allí que
63 solicita la ayuda del Concejo, por la afectación que se le estaría causando, dado que mantiene

1 a su familia con los ingresos percibidos por este trabajo. **Se traslada a la Administración para que**
2 **valore el planteamiento.**

3
4 **3. Nota no. 800 del Concejo de Distrito de San Juan de Dios.** Acuerdo para distribuir partida
5 municipal en dos proyectos del distrito (encauzamiento de aguas-arreglo de calles y mejoras en
6 el Parque Central de esa comunidad). **Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

7
8 **Sínd. Carlos Solís:** Esa partida es para el año 2013.

9
10 **Reg. Lilliam Arguedas:** Recordemos que estos presupuestos deben presentarse con la fórmula del
11 artículo 10 del Reglamento de Proyectos, sin embargo, de los que ya han entrado, ninguno trae
12 esa hojita y en la Comisión de Hacienda y Presupuesto nosotros tendríamos que pararlos, si no
13 llevan esa hojita, y no queremos atrasarlos en el trabajo que realizaron. Esa fórmula la diseñó
14 Allan o no recuerdo si fue algún compañero; la utilizamos para las partidas específicas del 2012, y
15 las partidas municipales, y dicho sea de paso, hay algunos proyectos que no fueron presentados,
16 por lo que deben recordar que tienen que traerlos, porque de lo contrario no se pueden
17 ejecutar; eso fue una moción que se aprobó el año pasado.

18
19 **Sr. Presidente:** Que tomen de esto nota los Sres. Síndicos.

20
21 **4. Doc. no. 801.** Denuncia en torno a la construcción que se realiza en propiedad ubicada
22 contiguo a la entrada a Bo. El Jardín (frente al Megasúper). **Se traslada a la Administración para**
23 **que oriente la inspección en el sitio. Asimismo, se traslada a la Comisión de Obras.**

24
25 **Sr. Presidente:** Efectivamente, esa construcción se está haciendo de forma anómala, porque está
26 invadiendo la calle, y es un muro bastante alto, así que es importante tomar cartas en el asunto
27 antes de que se continúe construyendo ese edificio y se cause una mayor afectación al dueño.

28
29 **Reg. Jorge Vargas:** Quiero hacer referencia una vez más, porque ya me había referido a esa
30 construcción; entonces, para apoyar esa nota, dado que construyeron la pared nueva en todo el
31 costado sur.

32
33 **5. Nota no. 808 de la Refinadora Costarricense de Petróleo S. A.** Remisión del Informe técnico
34 Fiscalización-Donación, correspondiente a la donación autorizada en el 2010. Al respecto,
35 señalan que efectivamente se utilizó el material para el proyecto correspondiente, no obstante,
36 se permiten hacer algunas recomendaciones relacionadas con el control de calidad en la
37 ejecución de la obra. **Se traslada a la Administración.**

38
39 **Reg. Lilliam Arguedas:** Deseo referirme a esta nota y a la siguiente; en las dos yo numeré algunas
40 páginas. En las páginas 3 y 4 de la nota, en la recomendación que hace la Sra. Ingeniera, dice
41 que hay una calle que ya muestra recortes de reparaciones realizadas, presenta huecos, e
42 incluso, hay sectores con el asfalto desprendido de la estructura y otros con fallas por tensión, y en
43 la página cuatro dice que existe un tramo que presenta un acelerado deterioro, ya que con solo
44 6 meses de puesta en servicio, muestra fallas importantes en su estructura y en la carpeta, lo que
45 hace presumir que en un corto plazo se van a tener que invertir nuevos recursos; entonces, hace
46 una serie de recomendaciones, entre ellas, velar por el debido cumplimiento de inspección y
47 control de calidad. Eso es una recomendación que nos están haciendo a la Municipalidad para
48 que mejoremos en ese aspecto; esto es en un pequeño tramo, pero en el resto de la calle todo
49 estuvo muy bien, excepto en este tramo donde probablemente se dio alguna situación particular
50 y hace que suceda eso; entonces, es una buena jalada de orejas para nosotros, en el sentido de
51 preocuparnos por la inspección; y en el otro, estaba viendo que en dos tramos que ya fueron
52 intervenidos, hay dos a los que le pusieron casi cero; bueno, a uno le pusieron cero, que fue
53 Barrio Crisóstomo Porras y la urbanización San Juan (setenta y cinco metros) y quería saber si eso
54 nos iba a afectar en algo, porque entonces no nos van a dar esa mezcla.

55
56 **Sra. Alcaldesa:** Primero, la observación es muy válida y obviamente la aceptamos con toda la
57 humildad del caso; en realidad, el proyecto es de tres kilómetros y hay un tramo bastante
58 pequeño donde no quedó bien conformada la base, sobre todo porque es un sector que tiene
59 condiciones *zuamposas*, de manera que el material que colocamos no funcionó como
60 esperábamos, de hecho, hubo sectores donde tuvimos que hacer drenajes importantes y obra de
61 ingeniería adicionales, colocando llantiones; para los que viven cerca de ahí o conocen la zona,
62 hubo un sector del plantel de buses hacia el sector de Gran Bretaña, que también se ha
63 caracterizado por ser muy *zuamposo*, bastante significativo, donde tuvimos que intervenir con
64 Acueductos y Alcantarillados, porque los tubos de A y A también generaban una serie de

1 afectaciones, pero en ese sector en particular, obviamente falló nuestra supervisión y creímos que
2 el trabajo que se estaba haciendo tenía base suficiente; eso implica que vamos a tener controles
3 adicionales; con relación al proyecto para este año, ya hicimos el replanteamiento y las
4 modificaciones, de hecho, se tiene convocada Junta Vial para el viernes; de antemano, hago la
5 invitación para los compañeros que la conforman, porque como cuando hicimos la solicitud al
6 MOPT y a RECOPE fue hace mucho tiempo, hubo proyectos como Crisóstomo y Urbanización San
7 Juan que fueron intervenidos bajo el programa 40-60, y aunque en la solicitud a RECOPE, estaba
8 incorporada la parte del 60 que le correspondía a la Municipalidad, ya prácticamente nosotros,
9 como Municipio, abarcamos ese lugar, de manera que vamos a tener que hacer un
10 replanteamiento de esas dos intervenciones que ya fueron realizadas, para trasladarla a otras
11 calles donde se colocarán; también había modificaciones, como en el caso de una de las calles
12 que se decía eran de 201 metros, y eran de 200 metros, o que había diferencias en un tramo de
13 un metro y cosas de ese tipo; entonces, ya se hizo la verificación conjunta con Ingeniería
14 Municipal y la Ingeniería de RECOPE, donde se están acatando las recomendaciones que ellos
15 nos están dando, y esperamos que la próxima semana podamos venir con esos replanteamientos
16 para no atrasar la ejecución de este año.

17
18 **6. Nota no. 809 de la Refinadora Costarricense de Petróleo S. A.** Señalan que realizaron visita
19 previa al proyecto por ejecutar. A la vez, solicitan revisar y aclarar las distancias de calles que
20 serán intervenidas en varias comunidades desamparadeñas que citan. **Se traslada a la**
21 **Administración.**

22
23 **7. Nota no. 811 de la diputada Ileana Brenes Jiménez.** Adjunta invitación (a regidoras y síndicas)
24 con motivo del 62 aniversario del ejercicio del sufragio femenino. **Se toma nota.**

25
26 **8. Nota no. 814 de la señora Geilyn Quesada Vega.** Describe las cualidades de sus hijas como
27 atletas en gimnasia rítmica, a la vez, solicita una beca deportiva para ellas, dado que su
28 condición económica no les permite el entrenamiento en esa disciplina. **Se traslada al Comité**
29 **Cantonal de Deportes y Recreación de Desamparados.**

30
31 **9. Nota no. 815 de la señora Ana Ligia Vargas Guzmán.** Apelación de acto administrativo que
32 modificó valor de inmueble que se describe. De mantenerse lo resuelto, se solicita dar por
33 agotada la vía administrativa. **Se traslada a la Asesoría Legal del Concejo.**

34
35 **10. Nota no. 816 de la Escuela Elías Jiménez Castro.** Solicitud de nombramiento de la Junta de
36 Educación. **Se traslada a la Comisión de nombramientos.**

37
38 **11. Nota no. 817 de la Contraloría General de la República (Oficio no. 07077).** Comunican la
39 aprobación del presupuesto extraordinario no. 2-2012. **Se traslada a la Comisión de Hacienda y**
40 **Presupuesto.**

41
42 **12. Doc. No. 818 de la Sra. Patricia Valverde Ramírez.** Agradecimiento por el apoyo dado a la
43 campaña de beneficencia realizada los días 14 y 15 de julio en el Parque de Desamparados. **Se**
44 **toma nota.**

45
46 **13. Nota no. 819 del Sr. Leonardo Déreck Meneses Soto, Fiscal General de la Unión Cantonal de**
47 **Asociaciones de Desarrollo integrales y Específicas del cantón de Desamparados.** Adición al
48 recurso extraordinario de revisión y apelación en subsidio presentado con anterioridad, en torno
49 al nombramiento del Sr. Carlos Luis Murillo Marín como representante ante el Comité Cantonal de
50 Deportes y Recreación de Desamparados. **Se traslada a la Asesoría Legal del Concejo.**

51
52 **14. Nota no. 821.** Acuerdo de la Municipalidad de Pérez Zeledón para solicitar a la Sala
53 Constitucional resolver con carácter de inmediatez, dada la importancia del asunto, el recurso de
54 amparo presentado en contra del artículo 19 del Código Municipal. Se solicita el apoyo de las
55 municipalidades a tal diligencia. **Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.**

56
57 **15. Nota no. 823 de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local**
58 **Participativo de la Asamblea Legislativa.** Solicitud de criterio en torno al proyecto 18.083
59 "Modificación del artículo 171 del Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998". **Se**
60 **traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.**

61
62 **16. Doc. No. 824 de la Sra. Alcaldesa.** Moción para que se autorice a la Alcaldía firmar un
63 convenio con la Municipalidad de Curridabat, para el uso gratuito de las instalaciones deportivas

1 municipales de Curridabat, específicamente la piscina. **Una vez aprobada la dispensa de trámite,**
2 **se somete a votación la propuesta. Se toma el siguiente acuerdo:**

3
4 **ACUERDO N° 1**

5 **CONSIDERANDO:**

- 6
7 1. Que la Municipalidad de Desamparados tiene el agrado de celebrar la XXXII Edición de
8 Juegos Deportivos Nacionales, en diciembre del 2012.
9
10 2. Que la piscina de la Villa Olímpica es una de las obras que está en reparación porque presentó
11 una fuga en la tubería de retorno.
12
13 3. Que los atletas de la disciplina de natación se encuentran en la recta final, hacia las
14 eliminatorias de Juegos Deportivos Nacionales 2012, su preparación debe ser diaria, tanto
15 física como técnica.
16
17 4. Que la Municipalidad de Curridabat tiene un espacio óptimo que cumple con las condiciones y
18 especificaciones para el desarrollo de la disciplina de natación.
19
20 5. Que de acuerdo con las conversaciones con miembros de la Municipalidad de Curridabat,
21 existe disposición del préstamo de dichas instalaciones mediante la firma de un convenio.
22

23 **POR TANTO:**

24
25 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda autorizar a la Alcaldía Municipal para firmar un
26 convenio con la Municipalidad de Curridabat, para el uso gratuito de las instalaciones deportivas
27 municipales de Curridabat, específicamente la piscina.” **Acuerdo definitivamente aprobado.**
28

29 17. **Nota no. 825 de un grupo de funcionarios municipales.** Planteamiento para que se autorice
30 la constitución de una asociación solidarista en la Municipalidad de Desamparados. Se explican
31 las razones que motivan tal petición, además de que se adjunta el modelo de redacción de un
32 eventual acuerdo que se pueda tomar al respecto. **Se traslada a la Comisión de Asuntos**
33 **Laborales, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la Administración** (a petición esto último
34 del Reg. don Luis Fernando Morales)
35

36 18. **Nota no. 826 del Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven.** Informa que el día 21
37 de julio, el Comité electo el pasado 30 de junio, se reunió en las instalaciones del Parque la
38 Libertad, con los jóvenes que se vieron afectados por el proceso de divulgación de la presente
39 elección del Comité. Indica que como principal acuerdo, llegaron al consenso para que los
40 jóvenes electos en la fecha indicada, se puedan juramentar como los representantes del Comité
41 Cantonal de la Persona Joven de Desamparados, periodo 2012-2013. Asimismo, se estarían
42 juramentando tres jóvenes más como grupo de apoyo, en representación de los jóvenes que no
43 pudieron asistir a la elección que se había dado. **Se toma nota.**
44

45 19. **Nota no. 827 de la Alcaldía Municipal.** Traslado, para conocimiento y resolución, del informe
46 de la Comisión de Contratación Administrativa, en torno a la adjudicación de la Licitación
47 Abreviada 2012LA-000004-01. **Se traslada a la Comisión de Carteles.**
48

49 20. **Nota no. 828 de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael Abajo.** Señalan que
50 conociendo la moción del Concejo para dar una prórroga a la Feria del Agricultor, se dieron a la
51 tarea de conversar con el Centro Agrícola, el cual indica que ya tienen un compromiso de
52 palabra y que trasladarán la feria para Bo. Valencia. Seguidamente dan una serie de
53 consideraciones en torno al tema y comunican que el día 28 de julio de 2012 esa Asociación
54 realizará una asamblea extraordinaria en el salón comunal de Autofores, donde presentarán
55 varios proyectos en conjunto con la Municipalidad, a la vez que darán a conocer la
56 problemática del proceso penal que atraviesan. **Se traslada a la Asesoría Legal para su criterio y**
57 **que la comisión analice el tema (coordinador don Saúl Mora).**
58

59 **Reg. Jorge Vargas:** La Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael Abajo solicita ver la
60 posibilidad de que se lea la nota en su contenido total, para conocimiento de todos.

1
2 **Sr. Presidente:** Tenemos también un planteamiento dado por la Asociación de Desarrollo de
3 Valencia y la Asociación de Desarrollo de San Rafael Abajo, y otra de la Alcaldía, de manera
4 que como hay un conflicto de intereses entre las partes, pediría que la Asesoría Legal nos traiga
5 su criterio de hoy en ocho días, para tomar la decisión, ya que en este momento no hay un
6 criterio claro de la misma.

7
8 **Reg. Jorge Vargas:** Sí señor, pero la Asociación de Desarrollo desea que se lea el contenido de la
9 nota, por favor.

10
11 **Sr. Secretario:** *"Sres. Concejo Municipal: Conociendo la moción presentada en el Concejo Municipal del 17*
12 *del presente mes, para dar una prórroga a la Feria del Agricultor de nuestro distrito, queremos informar que*
13 *nos dimos a la tarea de informar que el Centro Agrícola igual indica que ya tienen un compromiso de*
14 *palabra y que se van a trasladar para Valencia. En conversación telefónica con el señor Gerardo Atencio,*
15 *Fiscal de la Feria del Agricultor, para ver si había una posibilidad de aceptar la prórroga, nos indica que uno*
16 *de los motivos por los cuales se traslada la feria, es por el asunto de los perros, ya que considera que es*
17 *antihigiénico, además el maltrato verbal que ha recibido el Administrador de la Feria en el lugar, por parte*
18 *del Guarda de la plaza, ya que es su deber cuidar la integridad de sus empleados. Queremos agradecer el*
19 *apoyo brindado por este Concejo Municipal para con la Asociación, lamentablemente no podemos decir lo*
20 *mismo de los Regidores y del Síndico de nuestro distrito; en lo que llevamos de gestión no hemos contado*
21 *con que la Sra. Regidora se haga presente en la Asociación aún en conocimiento de este problema y otros*
22 *que aquejan al distrito. Nuestro interés ha sido meramente de carácter comunal como se ve reflejado en*
23 *nuestros informes y en nuestro trabajo que han estado en sus manos; la Asociación deseaba preservar la*
24 *feria en el lugar porque es una necesidad para el pueblo y una manera de devolverle a este un poco de*
25 *soporte y en solidaridad como agricultores que no deseaban el traslado. Estamos satisfechos con la labor, a*
26 *pesar de lo que ha pasado, pero estos obstáculos nos hacen crecer como personas y como Institución y*
27 *saber cómo hay personas que se meten en el trabajo comunal para obstruir o destruir la labor de otros.*
28 *Esperemos que solo sea un punto negro en la hoja blanca. La Asociación realizará una asamblea*
29 *extraordinaria el próximo 28 de julio en el salón comunal de Autofores, donde se presentarán varios*
30 *proyectos en conjunto con la Municipalidad y donde daremos a conocer a nuestra Asamblea esta*
31 *problemática y el proceso penal por el que la Asociación atraviesa; nos preguntamos si para la próxima*
32 *Asamblea de Junta Directiva habrá alguien que quiera asumir esto, son estas las situaciones las que enfrían*
33 *las comunidades. Nos ponemos al servicio de la Municipalidad para lo que a bien le parezca, estamos*
34 *anuentes a colaborarles esperando poder desarrollar en conjunto proyectos para el crecimiento del distrito y*
35 *del cantón. Suscribe: Arturo Ceciliano Morales, Presidente."*

36
37 **Sínd. Severo Argüello:** Más que todo es una aclaración; en la oportunidad cuando se presentó a
38 una audiencia acá, el Comité de Deportes y la representante de la Asociación de Desarrollo,
39 donde se fueron conociendo diferentes situaciones conflictivas con la feria, y entre esos grupos
40 hubo alguien que mencionó que lo importante era que la feria no se fuera; y yo me di a la tarea,
41 como miembro del Subcomité de Deportes, de invitar, con la intención de si pasaba algo con la
42 feria, a los representantes de la Junta Agrícola, a que vieran el lugar, por si acaso les parecía,
43 para ir buscando una opción igual a fin de que la feria no se fuera de ahí, y ellos fueron una o
44 dos veces; no me di cuenta yo y al final me pidieron que los acompañara, y dijeron que les
45 parecía bien; luego hicieron varias visitas más, entre ellas, vino además el señor Gerardo Atencio,
46 que creo es el de la Junta de la región, y todo siguió bien; quiero dejar claro que mi función o mi
47 intervención fue esa: tratar de buscar una opción en San Rafael Abajo, y ahora se menciona ahí
48 que el Sr. Síndico no se hizo presente en esa situación, y curiosamente fue por eso, porque no
49 había interés en meterse en un conflicto, debido a que lo que se estaba viviendo era del interés
50 de la Junta Agrícola con Valencia; quizás hubiera sido un inconveniente o alguna cosa anormal,
51 por eso no he participado ni me he interesado en involucrarme en la situación que vive la
52 Asociación y el Comité de Deportes; es lo que deseaba aclarar y espero que lo hayan
53 entendido; de todas maneras muchas gracias.

54
55 **Sra. Alcaldesa:** Quisiera aclarar las dos mociones que estoy presentando, que giran en torno a
56 esta situación y que pueden parecer contradictorias, pero en realidad la intención con que las
57 estoy presentando es precisamente la de ordenar una situación del Municipio para con sus
58 espacios públicos, y donde no hay choque en cuanto al tema de administración de cada uno de
59 los espacios; en el caso específico de San Rafael Abajo y la plaza, el Comité Distrital de Deportes
60 de ese distrito es el que lo ha venido administrando, como también tenemos claro que el planché
61 donde se realiza la feria actualmente ha venido siendo administrado por la Asociación de
62 Desarrollo de San Rafael Abajo, entonces, el espíritu de esa moción es precisamente poner en
63 orden cada uno de los actores con respecto a ese terreno, y en el caso particular de la
64 Asociación de Desarrollo de San Rafael Abajo, si el Centro Agrícola accede a seguir operando en
65 ese lugar, porque eso no es decisión de nosotros como Municipalidad, sino de ese ente
66 completamente independiente, entonces es una opción que van a tener; por otra parte, nos

1 damos cuenta que de igual forma la plaza de Valencia, que no es solamente una plaza, sino un
2 espacio más amplio, dedicado a zonas deportivas, tampoco se ha dado en uso precario
3 legitimado por parte del Municipio, y que en el caso particular de la moción que yo presento, a
4 solicitud del Comité Distrital de Deportes de Valencia se nos está solicitando se les autorice un
5 medidor de Fuerza y Luz, como una opción que el Centro Agrícola está valorando. Creo que no
6 hay contradicción entre las mociones, de manera que cada quien tenga sus espacios definidos y
7 que no haya intromisión entre una y otra organización; además, son espacios que la comunidad
8 necesita tener habilitados en disposición de las necesidades comunales.
9

10 **Reg. Luis Fernando Morales:** Quisiera que esta situación no se hubiera dado; realmente me duele
11 que la comunidad y grupos organizados tengan que pasar por situaciones, por un mal concepto
12 o una mala asesoría u otro motivo, y quiero dejar clara mi posición en el sentido de que lo que
13 menos quisiera es que en este caso específico, San Rafael Abajo vaya a perder la oportunidad
14 de preservar la Feria, porque creo que cada una de las comunidades debería gozar de la mayor
15 cantidad de facilidades de todo tipo, en pro de la calidad de su nivel de vida; sin embargo,
16 tengo mis dudas y voy a recordar algunas cuestiones; si estoy equivocado, ruego me corrijan,
17 pero algunas de las cuestiones que ha mencionado el Sr. Asesor Legal en algunos de sus
18 dictámenes, es que cuando hay una propiedad con un uso específico y particular, la misma no
19 puede utilizarse en otro uso. En el caso del planché de San Rafael Abajo, hasta donde recuerdo,
20 es para uso deportivo y es lo que está sucediendo también con la parte de Valencia que está
21 destinada para uso deportivo; entonces, si estoy equivocado me corrigen, porque no quiero
22 cometer un error y que esto se haga más grave, porque entonces estaríamos aprobando dos
23 mociones, en cuyos casos volveríamos a la misma situación de que a un área que tiene un
24 destino específico se le va a dar otro destino para el que no fue creada; entonces, más que
25 cualquier situación que se pudiera resolver, agradecería, porque tenemos tiempo todavía para
26 votarlo como tiene que ser, que esto quedara para un dictamen la otra semana, esto por cuanto
27 este fin de semana todavía está habilitada la feria y el otro martes podríamos tomar la decisión
28 con un criterio legal que nos permita a todos tener paz y tranquilidad.
29

30 **Reg. Lilliam Arguedas:** A mí me preocupa realmente ver tres o cuatro mociones, el día de hoy,
31 sobre el mismo tema, pero en ningún momento se ha hecho una reflexión: número uno, el Sr.
32 Presidente nombró una comisión para que atendiera este caso; número dos: hay una primera
33 solicitud de un Comité de Deportes que pidió que se le diera la autorización, y aún no se le ha
34 resuelto, y número tres: estamos en presencia de tres mociones, y en este momento sinceramente
35 para mí levantar la mano para aprobar cualquiera de ellas, sería como favorecer a la gente
36 allegada de nosotros: al Sr. Síndico que tramitó toda esta nueva solicitud de cambio, y la Sra.
37 Alcaldesa que por su lado también está... que si bien es cierto están tratando de favorecer a la
38 gente, estamos pasando por encima de una solicitud anterior que aún no se ha resuelto; y como
39 número cuatro, lo más grave es el hecho de que el Centro Agrícola Cantonal tiene una gran
40 cuota de responsabilidad en el caso: ellos fueron los que hicieron el convenio, según lo
41 manifestaron las personas de la Asociación de Desarrollo, y veo que aquí tranquilamente se sigue
42 con el negocio, y hablo de "negocio" a pesar de que sea algo que está beneficiando a una
43 comunidad. Muy respetuosamente le solicito, Sr. Presidente, que no se presenten las mociones
44 hoy y se trasladen las mismas a la comisión que usted nombró para ese efecto.
45

46 **Reg. Aurora Sánchez:** Sr. Presidente, cuando usted dijo que se presentaba un conflicto de
47 intereses, me preocupa verlo de esa manera; creo que la que ha hablado más claro es doña
48 Lilliam; en realidad, "no ha habido quien una en lugar de desunir", porque en lugar de tratar de
49 llevar a una resolución, más bien desunen, y si lo vemos como un conflicto, nos prestamos para
50 otras cosas; y aquí estamos para unir, no para que desunamos. Yo me relaciono bastante con
51 don Severo y con Rocío, talvez porque viajamos juntos en las noches o porque así lo hemos
52 querido, y en ellos no se ve ninguna mala intención; es como lo dijo Severo al saber que había un
53 problemita con la feria, en San Rafael; entonces, en lo que pretendía el Centro Agrícola
54 Cantonal él vio una oportunidad de que se trasladara la feria para Valencia, por tanto, yo diría,
55 don Domingo, que esa comisión atienda esto, sepa hacerlo y resuelva las cosas de la mejor
56 manera, y que cuando nosotros tratemos de desunir, no lo hagamos; las cosas hay que
57 confrontarlas y afrontarlas.
58

59 **Sr. Presidente:** Sí, precisamente, cuando hay conflictos, para eso hay comisiones, tanto en el
60 campo laboral como en todos los campos; por eso tenemos que buscar la armonía, viendo los
61 intereses de las partes, no crear división sino buscar la conciliación de las mismas, y acá yo no
62 puedo emitir un criterio ni a favor de uno o del otro, porque las dos partes están armonizando en
63 torno a un beneficio de carácter distrital, y a ambas partes les encantaría quedarse con ese

1 beneficio de desarrollo en sus comunidades. En su momento se había creado una comisión y
2 quisiéramos que los compañeros que fueron nombrados tomen la iniciativa, pero de la misma
3 manera me gustaría tener el criterio de la Asesoría Legal, como lo apuntaba don Luis Fernando
4 Morales, porque con ese criterio, de hoy en ocho podríamos tomar la decisión más acertada, ya
5 no buscando quién va a administrar la feria, sino cuál es el marco jurídico que respalda la misma,
6 de una forma más clara y transparente; mi interés es que continúe la feria, porque hasta yo he ido
7 y todos nos beneficiamos con la misma, pero ante todo hay que pensar en los agricultores, no
8 tanto en que si es la Asociación de Desarrollo o es el Comité de Deportes; es que requerimos dar
9 respuestas claras a los agricultores, quienes serían los más afectados si nosotros no tomamos la
10 decisión más clara; pero tampoco vamos a correr para complacer a "Juan o a Pedro"; para eso
11 existe un departamento jurídico y una asesoría de este Concejo que puede orientar el curso de
12 esta situación.

13
14 **21. Nota no. 829 de la Sra. Gabriela Pereira Carpio, de la red Cantonal para la Persona Joven.**
15 Señala que en seguimiento a la nota enviada al Presidente del Comité Cantonal de la Persona
16 Joven, solicitándole posponer la asamblea de elección del Comité 2012-2013, desean informar
17 de la reunión informativa y de coordinación de acciones, realizada el sábado 21 de julio.
18 Describe los temas discutidos y los acuerdos logrados. Explica que posterior a la reunión realizada,
19 se estableció la nómina de quienes conformarían la Comisión de Apoyo, cuyos nombres aportan.
20 **Se toma nota.**

21 22 **CAPÍTULO V** 23 **ASUNTOS VARIOS**

24 **1. Dictámenes de comisión.**

25 26 **a. Propuesta de la Comisión de Cementerios en torno al artículo 19 de Reglamento del** 27 **Cementerio Central.**

28
29 **Sr. Secretario:** En el artículo en mención, las últimas 4 líneas están contenidas en el artículo nº 20;
30 para que eliminen esas últimas líneas. Esto como aclaración, y la Comisión de Cementerios estaría
31 presentando su propuesta en la próxima sesión. Según me indica don Manuel, estaría
32 escuchando las anotaciones que tengan que hacerle a la propuesta.

33
34 **Reg. Manuel Araya:** En realidad es muy simple; en la propuesta que está haciendo la Comisión
35 de Cementerios, como decía don Mario Vindas, emitimos los últimos 4 renglones que son del
36 artículo 20, entonces sería solamente que ustedes los eliminen. Creemos que es demasiado
37 sencillo y les propondría que lo votemos tal como está, pero si prefieren, traemos la propuesta la
38 próxima semana; pero es algo muy sencillo para que esto ya quede listo, a fin de resolver los
39 problemas de los vecinos que nos han llegado a la Comisión; si ustedes leen, es algo realmente
40 sencillo. Es cosa de ustedes, Sres. Regidores, y se los pusimos en sus curules para que pudieran
41 analizarlo; es algo muy simple, pero si no, les traemos la próxima semana la moción bien
42 presentada, como gusten.

43
44 **Reg. Aurora Sánchez:** Don Manuel: yo diría que no lo tenemos, no lo hemos visto y sería mejor
45 dejarlo para de hoy en ocho, dado que yo tenía varias sugerencias que estudiar en el artículo 12,
46 el 17, 19 y el 20. Le pediría a los compañeros que por favor estudien esos 4 artículos, porque si hay
47 que hacer algo, mejor hacerlo bien hecho.

48
49 **Reg. Manuel Araya:** En este caso, compañeros, si vamos a ver los artículos que menciona doña
50 Aurora, sería variar casi todos, y aquí el único problema que tienen los poseedores de derechos
51 del Cementerio Central, es que el artículo 19 habla de que todas las personas que son dueñas de
52 un derecho, tienen igual derecho e igual posesión los tres; como dice exactamente el artículo 19:
53 que si el derecho pertenece a dos o más personas vivas, cada uno tendrá igual derecho
54 respecto al uso y posesión del lote, y en ejercicio de estos derechos se requiere el consentimiento
55 de todos los poseedores, lógicamente, si están vivos es muy sencillo; pero en este caso que hay
56 dos dueños muertos y uno vivo, ese vivo no puede traspasar, y es el gran problema que existe en
57 este artículo, porque no puede traspasar su parte proporcional, dado que dos murieron;
58 forzosamente habría que hacer un sucesorio, no hay nada que hacer; pero en cuanto al que está
59 vivo, tiene toda su facultad como dueño de ese derecho, de traspasarlo a quien quiera, porque
60 le pertenece.

61
62 **Sr. Presidente:** Sugiero que este tema sea visto por la Comisión de Gobierno y Administración,
63 debido a la modificación que están planteando; esto en conjunto con la Asesoría Legal.

1
2 **Reg. Luis Fernando Morales:** Me preocupan varias cosas: primero, que hablamos de modificar un
3 artículo, pero ahora resulta que aparecen 4 o 5 artículos; la semana entrante, creo que vamos a
4 encontrar más artículos; ya lo ha dicho el Sr. Asesor Legal: ningún reglamento es perfecto; vean
5 los atrasos que hemos tenido por dar espacio y oportunidad y por ser democráticos y abiertos
6 con el Reglamento de Sesiones; entonces, yo no sé cómo pueda sonarles, pero trasladarlo a la
7 Comisión de Gobierno y Administración donde tenemos un montón de criterios que emitir, como
8 el Reglamento de Sesiones, y todavía tenemos pegado el tema de la Policía Municipal, que urge,
9 de manera que trasladarlo ahí es que vaya a dormir el sueño de los justos. En lo personal, yo le
10 solicité a don Juan Carlos que por favor lo revisara; él hizo unas correcciones más de fondo que
11 de forma; y como les digo, aquí analizamos y discutimos bastante, dándonos cuenta de que era
12 un solo artículo el que estaba generando un verdadero trastorno, de forma tal que quisiera,
13 como dice doña Aurora, que busquemos la manera de coincidir y conciliar, porque estoy seguro
14 que la semana entrante van a aparecer no solo 4, sino 4 más, y si lo pasan a la Comisión de
15 Gobierno y Administración, peor se va a poner la cosa; si cuando la señora vino, y vimos que era
16 un caso muy concreto y específico, por qué entonces no tomamos la corrección que está
17 haciendo don Juan Carlos, a quien le solicité y muy gentilmente lo hizo, y aprobamos ese artículo,
18 que es lo que le está entorpeciendo a esta pobre señora poder salir con su problemática que
19 lleva más de dos años, y no enfrascarnos nosotros semana tras semana, atrasando cosas que
20 realmente urge resolver. Estoy seguro que estoy sonando un poco grosero, pesado o lo que sea,
21 pero me preocupa que por tanta democracia nos enredemos en ella y al final de cuentas ni la
22 ejercemos ni la disfrutamos.

23
24 **Reg. Lilliam Arguedas:** Ahora que estoy leyendo el artículo 17, veo que está en la misma situación
25 del artículo 19; también el artículo 17 está afectando el derecho de una persona, porque toda
26 persona tiene derecho a ceder a quien quiera; nadie puede decirle a uno a quién cederle y a
27 quién no, más si es su propiedad; por tanto, humildemente le recomendaría a los compañeros
28 que preparen un borrador con esos 4 artículos y se lo den a revisar a la Asesoría Legal, para que
29 luego se presente al Concejo vía dictamen, que creo es lo más rápido y más efectivo.

30
31 **Reg. Luis Fernando Morales:** Creo que hay una claridad en la identificación de lo que está
32 afectando, y yo propondría una moción de orden en el sentido de abrir un espacio, tanto a doña
33 Aurora como al Sr. Asesor Legal, a doña Lilliam y compañeros de la Comisión de Cementerios,
34 para que pudieran en este mismo momento, ya que tienen la claridad, preparar una moción y
35 resolver antes de que termine la sesión, incluyendo esos cambios que se están planteando.

36
37 **Sr. Presidente:** Estoy de acuerdo en conceder un espacio de 10 minutos, máximo 15, a los
38 miembros de la Comisión de Cementerios, para que conversen con el Sr. Asesor Legal.

39
40 **Reg. José Solís:** Creo que nos estamos enfrascando mucho en unos 6 artículos, y si nosotros lo
41 arreglamos aquí, mañana no faltará quien vuelva a cuestionarlos, y así sucesivamente, y cuando
42 nos damos cuenta, hay que cambiar todo el Reglamento de Cementerios. Considero que como
43 Comisión de Cementerios estamos trabajando bien; a veces nos reunimos por 3 o 4 horas, y si una
44 persona se retiró de la Comisión, no puede ahora poner trabas en estas cosas; si hubieran estado
45 esas personas en las reuniones hoy, no dirían nada, pero como ahora somos nosotros, entonces sí
46 ven errores en todo lo que hacemos. La Comisión de Cementerios está mandando a modificar
47 ese artículo 19, y si la Comisión de Cementerios aprobó eso, deben respetar lo que se acordó en
48 el seno de la misma, porque si no se respeta y a cada rato tenemos que estar cambiando,
49 entonces nada estamos haciendo como comisión; estamos perdiendo el tiempo, tenemos más
50 de 3 semanas de estar en esto y ahí seguiremos sin resolver nada; el muerto no se va a levantar
51 de su bóveda para firmar un traspaso.

52
53 **Sr. Presidente:** Don José, como la Comisión de Cementerios está reunida afuera en este
54 momento, sería recomendable que usted se incorpore con ellos y haga sus recomendaciones
55 ahí.

56
57 **b. Dictamen de la Comisión de Carteles sobre Licitación Abreviada destinada a compra de**
58 **materiales de construcción para canalización de aguas y pavimentos hidráulicos. Se somete a**
59 **votación. Se toma el siguiente acuerdo:**

ACUERDO N° 2

60
61 “El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en el dictamen de la Comisión de
62 Carteles, acuerda adjudicar la Licitación Abreviada 2012LA-000007-01 “Compra de materiales de
63 construcción para canalización de aguas y pavimentos hidráulicos”, según el siguiente detalle:

1

Nombre de la empresa	ítems	Monto adjudicado
El Guadalupano S. A.	1, 8, 9, 10, 11, 12 y 16	¢18,109,410.70
Mayoreo del Istmo	7,13 y 15	¢3, 247,150.00
Quebradores Orosi Siglo XXI S. A.	2,3, y 4	¢12,401,004.00

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

Los ítems 5, 6 y 7 se declaran infructuosos en virtud de no presentarse ofertas al concurso de referencia.” **Acuerdo definitivamente aprobado. Ausentes en la votación: Lilliam Arguedas y Aurora Sánchez**

c. Dictamen de la Comisión de Nombramientos de fecha 24 de julio de 2012. Se somete a votación. Se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 3

“El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en el dictamen emitido el día 24 de julio de 2012 por la Comisión de Nombramientos, acuerda:

1. Comunicar lo siguiente al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Desamparados, en referencia a la terna remitida para la reposición de un miembro de ese órgano, representante de las organizaciones deportivas:

a. Que no se cumple con el debido proceso del Art. 21 del Reglamento.

b. Que para realizar el nombramiento se necesitan las ternas con su curriculum, de acuerdo con lo establecido en el Art. 4 del Reglamento para nombrar el miembro representante de las organizaciones deportivas y recreativas.

c. El acuerdo tomado el día 3 de julio no procede, por cuanto a esa fecha no contaban con el quórum para toma de acuerdos, dado que el quinto miembro del CCDR se juramentó hasta el 4 de julio de este año.

2. Solicitar a las fracciones políticas del Concejo Municipal presentar un postulante para el nombramiento del representante ante la Fundación Instituto Latinoamericano del Ambiente y Sociedad.

3. Nombrar en la Junta de Educación de la Escuela Las Gravilias, a las siguientes personas:

Nombre

no de cédula

Edwin G. Solano García

106440737

Eduardo Cabezas Castro

501540456

Zaida Vargas Aguilar

104660583

Ana Lorena Ramírez Alvarado

106480517

Omar Solano Rojas

104170347.” **Acuerdo definitivamente aprobado.**

Ausentes en la votación las regidoras Lilliam Arguedas y Aurora Sánchez

d. Dictamen de la Comisión de Patentes, de fecha 24 de julio 2012. Se omite el artículo IV por solicitud expresa de la Sra. Alejandra Aguilar, quien dijo recibir una información que debe investigar. Se somete a votación el dictamen en los puntos 1, 2 y 3. **Se toma el siguiente acuerdo:**

ACUERDO N° 4

“El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en el dictamen emitido el día 24 de julio de 2012 por la Comisión de Patentes, acuerda:

1. Autorizar a la Parroquia San Antonio de Padua para realizar un concierto el día 29 de julio de 2012, a partir de las 12:30 horas, en la explanada del Parque de San Lorenzo.

1 2. Autorizar el traspaso de la patente de licores extranjeros no. 2-B, del distrito El Rosario,
2 propiedad del Sr. Gener Fallas Rivera, cédula de identidad no. 107860645, al Sr. Mario Efrén
3 Badilla Corella, cédula no. 108670852.

4
5 3. Autorizar el traspaso de la patente de licores no. 15 A, del distrito de San Miguel, propiedad del
6 Sr. Kam Lin Ko, identificación no. 115600367918, al Sr. Ho Wai Tse, cédula no. 182600043835.”
7 **Acuerdo no firme. Votan negativamente los regidores Jorge Vargas, María Ester Rodríguez y**
8 **Domingo Solís (este último fundamenta su voto negativo con respecto al punto 1 del**
9 **dictamen). Ausentes en la votación las regidoras Lilliam Arguedas y Aurora Sánchez.**

10
11 **Sr. Presidente:** Sugiere dejar pendiente este dictamen para cuando se incorporen de nuevo las
12 regidoras Lilliam Arguedas y Aurora Sánchez.

13
14 **Sr. Secretario:** Sí hay quórum, pero don Jorge dice que lo vota negativamente, al igual que don
15 Domingo, además, doña Lilliam y doña Aurora están ausentes, por lo que se estaría creando una
16 afectación, de manera que al ser un acuerdo no firme, se le puede dar firmeza una vez estén las
17 regidoras ausentes.

18
19 **Reg. Saúl Mora:** Quisiera, Sr. Presidente, retomar las recomendaciones del Sr. Secretario y esperar
20 a que haya quórum (sic por mayoría calificada) para darle firmeza al acuerdo, tomando en
21 consideración que este afecta algunas personas.

22
23 **Sr. Presidente:** Estoy de acuerdo con la propuesta.

24 25 **2. Asuntos varios de la Alcaldía.**

26
27 **Sra. Alcaldesa:** Dos de las mociones (a y b) que traía, están quedando en la Asesoría Legal.

28 29 **a. Moción de la Alcaldía Municipal en torno la donación de terreno a la Municipalidad por parte** 30 **del Banco Hipotecario de la Vivienda.**

31
32 **Sra. Alcaldesa:** En estos días hay posibilidades de que el Ejecutivo convoque algunos proyectos, y
33 estamos haciendo todo lo posible para que ingrese este en particular; lamentablemente, el
34 Código Municipal autoriza a que nosotros como municipalidades y ministerios podamos donarnos
35 propiedades mutuamente, pero como el BANHVI fue creado mediante una ley especial, queda
36 excluido de este tipo de facultades; entonces estaría solicitando el apoyo del Concejo para
37 poder tener un aval en esta línea y tratar de agilizar los trámites en la Asamblea Legislativa.

38
39 **Una vez aprobada la dispensa de trámite, al no haber discusión, se somete a votación la**
40 **propuesta. Se toma el siguiente acuerdo:**

41 42 **ACUERDO N° 5**

43 **CONSIDERANDO**

44
45 **PRIMERO:** Que el Banco Hipotecario de la Vivienda, es propietario de la finca del Partido de San José
46 inscrita al Folio Real 609226-000, con una cabida de 50.201.87 m².

47
48 **SEGUNDO:** Que dicha finca fue destinada inicialmente para “*desarrollar proyectos de interés social*”,
49 pero por su ubicación, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, quedó ubicada en una
50 zonificación deportiva-recreativa, por lo que el desarrollo de residencial no es permitido.

51
52 **TERCERO:** Que la Junta Directiva del Banhvi, mediante acuerdo número 2, artículo 3, de la Sesión 02-
53 2012 del 16 de enero de 2012, autorizó la donación del inmueble a la Municipalidad, para proveer al cantón
54 de diversas instalaciones de uso público, como un centro de acopio, un hospital, un campus universitario o
55 el tercer circuito judicial, entre otras, y esta donación fue avalada por el Ministerio de Hacienda.

56
57 **CUARTO:** Que el Concejo Municipal aceptó la donación de este inmueble mediante Acuerdo N° 7 de la
58 Sesión N° 13-2012, celebrada el 28 de febrero de 2012, y se remitió a la Notaría del Estado para la
59 confección de la escritura.

60
61 **QUINTO:** Que la Notaría del Estado, mediante oficio NNE-115-2012 de fecha 10 de abril de 2012,
62 devuelve la documentación sin tramitar, argumentando lo siguiente:

1
2 *“Por todo lo expuesto, y en virtud de que la Ley 7052 no autoriza a la Junta Directiva del Banco*
3 *Hipotecario de la Vivienda a donar inmuebles que constituyen parte del patrimonio de FOSUVI a*
4 *otras entidades públicas, como sería la donación a la Municipalidad de Desamparados que se*
5 *solicita, se requiere, para la realización del negocio jurídico, norma legal que así lo disponga. Lo*
6 *anterior, en virtud del principio de legalidad que rige a la entera Administración Pública.”*
7

8 **Por tanto:** El Concejo Municipal de Desamparados avala las gestiones de la Asamblea Legislativa para
9 tramitar el proyecto de ley que permita la donación de la finca del Partido de San José inscrita al Folio Real
10 609226-000, con una cabida de 50.201.87 m², a la Municipalidad de Desamparados, y una vez promulgada
11 la ley, autoriza a la señora Alcaldesa para que comparezca a la Notaría del Estado a firmar la escritura.”
12 **Acuerdo definitivamente aprobado. Ausentes de la votación Lilliam Arguedas y Aurora Sánchez.**
13

14 **b. Entrega de informe de la CNE con relación a estudios realizados en el cerro El Tablazo.**
15

16 **Sra. Alcaldesa:** Hoy nos hicieron entrega de un documento formal, la Comisión Nacional de
17 Emergencias, con relación a los estudios que realizó una empresa privada, del Cerro El Tablazo. En
18 realidad, aunque el estudio trae documentación importante de mapeo y demás, no difiere
19 mucho de la realidad que ya conocíamos y que en su momento ha venido a presentarnos Julio
20 Madrigal. En términos generales, se dice que el Tablazo, desde el lado de Jericó-Tablazo hasta el
21 sector de Calle Valverde, se viene deslizando de una forma lenta, y las observaciones que nos
22 hacen como Municipalidad es que hagamos una labor de divulgación a la comunidad cercana;
23 además, que se declare la inhabitabilidad en las casas donde podría estar generándose la
24 mayor afectación, y que se busque una solución a esas viviendas; también, que se elabore un
25 plan de gestión de prevención. Quiero comentarles que al respecto ya nosotros, desde hace dos
26 años, declaramos la inhabitabilidad en varias de esas casas; de hecho, se les ha colaborado con
27 ayuda de parte del IMAS, en las partes más afectadas; de igual forma, habíamos enviado la nota
28 al Ministerio de Vivienda desde hace muchísimos meses atrás, con relación a esta necesidad, y
29 quizá desmentir un poco una información que talvez se generó sin mala intención con relación a
30 que las personas afectadas son aproximadamente 8 mil, y en realidad no es cierto; lo que se dijo
31 fue que la zona de influencia son aproximadamente 2 mil viviendas, y sacaron números de 4
32 personas por vivienda, que serían 8 mil, pero en los mapas queda claramente identificado que la
33 zona de alto riesgo está muy focalizada y, gracias a Dios, no es donde vive la mayor cantidad de
34 gente, sino que es en la parte alta; nosotros hemos venido solicitando dragados que se han
35 dado con regularidad, y hay una metodología de emergencias para en caso de alguna
36 afectación, se genere el sistema de alarma, de forma temprana; a través de la Cruz Roja,
37 recientemente se terminó un curso de capacitación con las personas de Santa Bárbara, de
38 manera que, en términos generales, la recomendación que nos hace esta empresa, más bien
39 nosotros la hemos cumplido; obviamente, eso no implica que estemos tranquilos, porque es una
40 situación de riesgo que hay que seguir monitoreando y a la que obviamente hay que darle un
41 seguimiento, para que las otras instituciones y, muy especialmente el Ministerio de Vivienda,
42 puedan buscar una reubicación de esas familias en otros lugares, eso a grosso modo. Deseo
43 insistir en un tema que considero de mucha importancia, y es la reforma que están pidiendo los
44 agricultores en cuanto a la exoneración de un 80% del impuesto de Bienes Inmuebles, donde
45 podría hablarse de que están de acuerdo en ceder hasta un 70%, rubro que igual va a generar
46 una gran afectación en muchas municipalidades, y nosotros no somos la excepción; en nuestra
47 tabla de valores, lo que son zonas rurales, especialmente los sectores agrícolas, tenemos una
48 valoración actualizada, que talvez no todos la tengan actualizada, pero así está, y los precios van
49 de ¢ 7 millones y medio a ¢ 15 millones por una hectárea, y estas diferencias van desde El Rosario,
50 Frailes y San Cristóbal; si tomamos como parámetro los ¢ 15 millones, como máxima valorización
51 de una hectárea, que son 10 mil metros, estaríamos hablando que en el año ese dueño tendría
52 que pagar ¢ 35 mil de Bienes Inmuebles; si lo dividimos por trimestre, serían menos de ¢ 10 mil por
53 trimestre; de manera que si se aprueba esa ley, implicaría que ese parámetro máximo que paga
54 un agricultor, que podría ser también un exportador, porque no se hace la diferenciación, tendría
55 que pagar ¢ 10 mil por hectárea; eso implicaría que pagaría ¢ 2 mil por trimestre, lo cual
56 sinceramente pienso que es injusto en cuanto a la contribución no diferenciada de este tipo de
57 actividades; todavía si los pequeños agricultores que tienen menor cantidad de terreno... creo
58 que podría ser factible que se valore, pero nosotros tenemos grandes empresas colombianas,
59 estadounidenses, que manejan territorios de 20 hectáreas, que al final, muchas de esas empresas
60 están comprando a nuestros agricultores sus cultivos en precios ínfimos con relación a los precios
61 de mercado. Quiero expresarlo porque me parece una situación de carácter social y económico
62 que nos va a afectar y que tendrá que ser contemplado en el presupuesto, como también
63 desearía que el Gobierno Local, bajo un tema de Concejo Municipal, tenga un pronunciamiento

1 sobre esto y que tuviéramos una posición que pudiésemos equilibrar, donde la posición del
2 Municipio de Desamparados sea una única posición, de manera tal que lo conversemos en
3 algún espacio factible y que tengamos un pronunciamiento. Hay municipalidades como las de
4 Puriscal, Turrubares, Los Santos, Turrialba y Sarapiquí, donde una aprobación de esta ley va a
5 implicar una reducción significativa de su ingreso a nivel de bienes inmuebles, y aunque nuestro
6 territorio no es totalmente agrícola, también va a tener una afectación; de hecho, los precios
7 sobre los cuales se valora una hectárea agrícola son muy diferentes al precio en que se tasa una
8 propiedad en la parte urbana; los que viven en la parte urbana tienen una valoración mayor, por
9 la infraestructura de la que gozan; entonces, quiero hacer este llamado y esta reflexión, porque
10 cuando suceden las cosas, muchas veces nos podríamos arrepentir y obviamente molestar, pero
11 ya no vamos a poder hacer nada; los agricultores están sumamente unidos en esta lucha y han
12 hecho manifestaciones y seguirán haciéndolas, pero las municipalidades no nos estamos
13 pronunciando de ninguna forma y creo que bajo un tema de justicia social, hablando de
14 agricultores, debemos tipificar qué tipo de agricultores tenemos en Costa Rica y cuáles son las
15 empresas transnacionales que simplemente se dedican al negocio de la exportación y que
16 también deberían tener una cuota de responsabilidad con respecto al desarrollo de las
17 comunidades, porque de igual forma vamos a tener que ir a hacer caminos para que puedan
18 sacar sus productos.

19
20 **Reg. Alejandra Aguilar:** Quiero presentar una moción de orden, según el artículo n° 25 del
21 Reglamento (de Sesiones), para darle firmeza a la aprobación del dictamen de la Comisión de
22 Patentes.

23
24 **Se somete a votación la moción de orden, siendo aprobada por unanimidad. Se somete a**
25 **votación darle firmeza al acuerdo n° 4 del acta: Aprobación de los 3 primeros puntos del**
26 **dictamen de la Comisión de Patentes. Se toma el siguiente acuerdo:**

27 28 **ACUERDO N° 6**

29 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda conceder firmeza al acuerdo no. 4 de la sesión
30 no. 43-2012. En consecuencia y con fundamento en el dictamen emitido el día 24 de julio de 2012
31 por la Comisión de Patentes, se acuerda:

32
33 1. Autorizar a la Parroquia San Antonio de Padua para realizar un concierto el día 29 de julio de
34 2012, a partir de las 12:30 horas, en la explanada del Parque de San Lorenzo.

35
36 2. Autorizar el traspaso de la patente de licores extranjeros no. 2-B, del distrito El Rosario,
37 propiedad del Sr. Gener Fallas Rivera, cédula de identidad no. 107860645, al Sr. Mario Efrén
38 Badilla Corella, cédula no. 108670852.

39
40 3. Autorizar el traspaso de la patente de licores no. 15 A, del distrito de San Miguel, propiedad del
41 Sr. Kam Lin Ko, identificación no. 115600367918, al Sr. Ho Wai Tse, cédula no. 182600043835.”

42 **Acuerdo definitivamente aprobado. Votan negativamente Jorge Vargas, Domingo Solís y**
43 **María Ester Rodríguez.**

44
45 **Reg. Manuel Araya:** Compañeros, la Comisión de Cementerios analizará los artículos que se pidió
46 fueran analizados y se los pasaremos al Sr. Asesor Legal para que nos brinde su criterio, y
47 presentarlo luego al Concejo Municipal; no obstante, la Comisión de Cementerios en realidad
48 está dolida de ver que era un versículo o capítulo (sic por artículo) lo que había que cambiar,
49 pero ahora son 4 o 5; esperamos que ya sea lo último para aprobar esta moción, porque vamos a
50 seguir entrabando; también quiero decir que cuando la compañera Aurora Sánchez estaba en la
51 Comisión de Cementerios, se enojaba con los compañeros por el poco apoyo que les brindaban,
52 sin embargo, ahora es ella la que está cuestionando algo que no tiene nada malo en absoluto,
53 porque ya lo hemos visto con el Sr. Asesor y vamos a analizar esos capítulos (sic por artículos) para
54 presentarlos la próxima semana. Hemos sido bastante tolerantes y muy complacientes con doña
55 Aurora Sánchez, en lo referente al cementerio de San Juan de Dios; cedimos a ir donde nos dijo,
56 vamos a ir y esperamos que no sea otro problema lo que vamos a enfrentar ahí, porque lo que
57 queremos es agilizar, y como usted misma lo dijo, debemos tener consenso, y a eso iremos a San
58 Juan de Dios.

59
60 **Reg. Aurora Sánchez:** Lástima que desperdiciemos el tiempo en estas cosas, y le voy a pedir a
61 don Manuel que por favor tenga más respeto para mi persona; si yo salí fue porque el Sr.
62 Presidente lo solicitó, y tengo derecho a hacerlo porque soy regidora propietaria y porque tengo

1 que dar mi voto positivo o negativo; si lo tengo que dar negativo, tengo que motivarlo; además,
2 tengo mis razones; ellos se precipitan, se enojan si se les dan sugerencias, y yo vine a tratar de
3 saber lo que vengo a hacer; si ellos no están estudiando las cosas como debe ser, no es cosa mía,
4 pero yo soy quien tiene que votar los dictámenes; entonces, yo no le he faltado el respeto a don
5 Manuel, he dado mis argumentos; le agradezco muchísimo a Alejandra Aguilar que aceptó con
6 máximo respeto una sugerencia que le di, y así deberíamos de ser; yo voy a revisar, si cuando me
7 enojé fue porque tenía mis razones y mis cosas, pero cada quien tiene su razón para oponerse y
8 cada uno sabe lo que hace; por ello le pido a don Manuel más respeto, porque él está haciendo
9 que sus compañeros también me falten el respeto, y eso no lo voy a tolerar de ninguna manera.
10 Por favor, Sr. Presidente, yo salí porque usted me lo pidió, y cualquier dictamen que llegue yo
11 tengo derecho a votarlo positiva o negativamente; siempre he dado mis argumentos y cuando
12 hago las cosas aquí, las hago responsablemente. A don Manuel lo invitamos a San Juan de Dios
13 porque él quería hacer las cosas caprichosamente, y a mi pueblo se le respeta.

15 **3. Dictámenes de la Asesoría Legal (Lic. Juan Carlos Solórzano).**

16
17 **a. Nota del Sr. Mario Monge Román Presidente del Comité Cantonal de Deportes. Se toma el**
18 **siguiente acuerdo:**

19 **ACUERDO N° 7**

20 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar, en lo conducente, el siguiente dictamen
21 de su Asesoría Legal, como respuesta a la nota del Presidente del Comité Cantonal de Deportes y
22 Recreación de Desamparados, de fecha 3 de julio de 2012 (código de referencia: 758):

23
24 Con referencia al traslado de la nota emitida por el señor Mario Monge Román, en relación a abandono
25 de labores como Directora del Comité Cantonal de la señora Mauren Solís Varela, produciéndose la
26 pérdida de credencial conforme al artículo 21 del Reglamento para el funcionamiento del Comité
27 Cantonal de Deportes de Desamparados. Asimismo, presenta terna con base en el mismo artículo y
28 recomiendan a la señora Fanny Chavarría Mejía. Al respecto, les manifiesto:

29 **CONSIDERANDO**

30 **ÚNICO: DE LA REGULACION DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ** 31 **CANTONAL**

32
33
34 En primer término, dejar establecido que la competencia para la regulación del nombramiento de los
35 miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Desamparados, la ostenta el Concejo
36 Municipal, en virtud de las potestades reglamentarias conferidas por el Código Municipal en el artículo
37 165 párrafo in fine.

38 Al respecto, tenemos que mediante Acuerdo No.1, de la sesión ordinaria N°. 616 del 26/11/1999
39 (vigente desde el 5/1/2000) se aprobó por parte del Concejo Municipal el Reglamento Municipal para la
40 Elección de los Miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Desamparados.
41 De dicho texto normativo, se entiende que el espíritu del cuerpo edil al momento de promulgarlo era la
42 regulación del procedimiento de nombramiento para el período respectivo, sea, para los dos años de
43 duración en el cargo, establecidos por el artículo 165 del Código Municipal, y 13 del Reglamento
44 Municipal para la Elección de los Miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón
45 de Desamparados.

46 El Reglamento Municipal para la Elección de los Miembros del Comité Cantonal de Deportes y
47 Recreación no previó procedimiento alguno en los casos de destitución, sustitución, renuncia, muerte,
48 inhabilitación o cualquier otro impedimento que se presentara en el ejercicio del cargo, dejando una
49 laguna o vacío legal que vino a ser satisfecho con posterioridad con la emisión de otro Reglamento por
50 parte del Concejo, el cual fue denominado Reglamento para el Funcionamiento del Comité Cantonal de
51 Deportes y Recreación de Desamparados, aprobado mediante Acuerdo No. 7, de la sesión N°. 708 del
52 6/2/2001, vigente desde el 30/04/2001. En este orden de ideas, remito a los señores regidores al artículo
53 21, que regula las causales de pérdida de credencial y el procedimiento a seguir para la sustitución del
54 miembro destituido:

55 *“Perderán su credencial como miembros del Comité Cantonal aquellos que no asistan a cuatro*
56 *reuniones sin justificación o a ocho reuniones con o sin causa justificada, ya sean consecutivas o*

1 *alternas. Además de lo anterior, los miembros del Comité Cantonal podrán ser sustituidos en los*
2 *siguientes casos:*

3
4 *21.1 Por violación evidente a las Leyes y Reglamentos que rigen la materia.*

5 *21.2 Por inhabilitación judicial*

6 *21.3 Por renuncia irrevocable manifestada por escrito.*

7
8 *La intención acordada para destituir a un miembro del Comité Cantonal deberá ser notificada al*
9 *mismo otorgándosele un plazo de cinco días hábiles para que ejerza su defensa, en cumplimiento del*
10 *debido proceso y luego toda la documentación será trasladada al Concejo Municipal, en un plazo*
11 *máximo de ocho días naturales, indicando la fecha y número de sesión en que se tomó la decisión,*
12 *para que resuelva si procede o no la destitución. Una vez tomada la decisión por el Concejo, los*
13 *miembros restantes podrán enviar una terna al Concejo Municipal recomendando el nombramiento de*
14 *alguna persona, por medio de acuerdo simple, para reemplazar al destituido.*

15 El artículo 21 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
16 de Desamparados, viene a complementar el Reglamento Municipal para la Elección de los Miembros
17 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, sin entrar en contradicción con este. Así las cosas,
18 tenemos que el procedimiento en caso de requerirse la sustitución de algún miembro del Comité
19 Cantonal es:

20 1-Notificación por parte del Comité Cantonal, en la cual se notifica al miembro la intención de
21 destituirlo. Dicha notificación deberá contener al menos las justificaciones de hecho que sustenten la
22 pretensión destitutoria. Esto debe darse mediante acuerdo, que aunque el artículo no indica el porcentaje
23 requerido, es pertinente indicar que lo prudente es que sea por mayoría absoluta (más de la mitad de los
24 miembros). En dicha notificación deberá otorgársele un plazo de cinco días hábiles para que manifieste
25 lo que tenga a bien en su defensa.

26 2-Recibida la contestación se remitirá en un plazo de 8 días naturales el expediente al Concejo
27 Municipal, para que resuelva si procede la destitución.

28 3- En caso de confirmarse la falta, impedimento o inhabilitación, los demás miembros del Comité
29 conformarán una terna, recomendando el nombramiento de alguna de las personas de la terna.

30 4-El acuerdo de elección será mediante mayoría simple.

31 No obstante lo antes dicho, el Reglamento para el Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y
32 Recreación de Desamparados, no debe ser interpretado a la ligera, estableciendo generalidades odiosas
33 que pueden traer al traste las facultades de elección de los miembros del Comité Cantonal de Deportes.
34 Esto porque, claro está que este sería el procedimiento a seguir cuando se trate de la destitución de
35 alguno de los dos miembros de las Organizaciones Deportivas y Recreativas del Cantón, exceptuando,
36 los dos miembros de nombramiento del Concejo y de las Organizaciones Comunales. No podría
37 pretender el Comité Cantonal presentar una terna para la sustitución de alguno de los miembros de
38 elección del Concejo, ni de las Organizaciones comunales, ya que existen criterios de oportunidad y
39 conveniencia que hacen que dichos miembros deban guardar independencia unos de otros con el fin de
40 resguardar los intereses públicos y comunitarios específicos.

41 Bajo esta tesitura, si bien es cierto pueden existir causales de destitución de todos los miembros,
42 pudiendo aplicárseles el mismo procedimiento de destitución, el procedimiento de nombramiento de los
43 representantes del Concejo y las Organizaciones Comunales, debe ser de elección propia de estos,
44 debiendo seguirse el mismo procedimiento que indica el artículo 21 supra transcrito, con la diferencia
45 que las ternas deberán ser conformadas por el Concejo Municipal y las Organizaciones Comunales.

46
47 **POR TANTO:** Por las anteriores consideraciones, se concluye:

- 48
49 1- El Comité Cantonal tiene la vía expedita para seguir el procedimiento de destitución y sustitución
50 referido en el artículo 21 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y
51 Recreación de Desamparados, siempre y cuando se trate de los miembros que representan a las
52 organizaciones deportivas y recreativas del Cantón de Desamparados.
53

1 2- Cuando se trate de los miembros de elección y nombramiento del Concejo Municipal y de las
2 organizaciones comunales, la competencia es exclusiva de estos, siguiendo el procedimiento que indica
3 el artículo 21 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
4 de Desamparados.

5
6 En cuanto a las personas que se indican en la nota trasladada a esta asesoría, no puede esta asesoría
7 manifestarse, siendo que no conoce a qué organizaciones pertenecen y si existe algún ligamen con el
8 Comité Cantonal de Deportes, para lo cual habrá que estarse a lo que se indica en los puntos 1 y 2
9 anteriores.” **Acuerdo definitivamente aprobado.**

10
11 **b. Recurso extraordinario de revisión y apelación en alzada y jerárquico impropio (así**
12 **denominado por el recurrente), del Sr. Leonardo Déreck Meneses Soto.**

13
14 **Sr. Presidente:** En qué condición quedaría la adición hecha a este recurso extraordinario que se
15 presentó hoy (Nota no. 819).

16
17 **Sr. Asesor Legal:** También se rechaza por improcedente, por ser accesorio del recurso principal.

18
19 **Se toma el siguiente acuerdo:**

20 **ACUERDO N° 8**

21 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda dictar la siguiente resolución en torno al recurso
22 extraordinario de revisión, apelación en alzada y jerárquico impropio, interpuesto por el señor en Leonardo
23 Déreck Meneses Soto, en contra del artículo cuarto del acta de Asamblea para la Elección de los Miembros
24 del Comité Cantonal del Deportes y Recreación del Cantón de Desamparados:

25 **CONSIDERANDO**

26 **PRIMERO: ANÁLISIS DE LA PROCEDENCIA DEL RECURSO POR LA FORMA**

27
28 Interpone el recurrente recurso extraordinario de revisión, apelación en alzada y jerárquico impropio,
29 respecto a lo cual valga indicar que no se hará manifestación en cuanto al recurso extraordinario de revisión,
30 siendo que el recurrente confunde dicho instituto y los presupuestos legales bajo los cuales es procedente el
31 mismo. El recurso extraordinario de revisión procede en casos muy particulares, y **no puede ser**
32 **interpuesto concomitante con el recurso ordinario de apelación.**

33
34 En lo concerniente al recurso de apelación “en alzada”, sí será conocido el mismo, por haber sido
35 interpuesto dentro del plazo legalmente establecido, sea, dentro de los cinco días hábiles de adoptado el
36 acuerdo, aplicando supletoriamente las reglas impugnatorias del Código Municipal al caso concreto.
37 Asimismo, a manera de dejar sentado el proceso de impugnación correcto, se hace un breve reseña de cuál
38 sería el procedimiento correcto de impugnación de los actos emanados vía reglamentaria por la Unión
39 Cantonal: 1-recurso de revocatoria: conocido y resuelto por el Tribunal de Elección; 2- Recurso de
40 Apelación: conocido y resuelto por el Concejo Municipal. 3- Recurso Extraordinario de revisión: conocido y
41 resuelto por el Concejo, no **debe haberse interpuesto la apelación respectiva**, no haber transcurrido 10
42 años desde la adopción del acuerdo, y que no hubiere agotado todos sus efectos, asimismo, solo puede
43 fundamentarse en la nulidad absoluta del acto.

44 **SEGUNDO: ANALISIS DEL RECURSO POR EL FONDO**

45
46 De la lectura del recurso de apelación interpuesto por el señor Meneses Soto, se desprende de su petitoria:

47
48 1-la anulación del artículo cuarto del acta de Asamblea para la Elección de los Miembros del Comité
49 Cantonal de Deportes y Recreación del Concejo Municipal de la Municipalidad de Desamparados, realizada
50 el 29 de junio de 2012, en la cual se aprobó el proceso de elección del señor Carlos Luis Murillo Marín,
51 cédula 1-694-370.

52
53 2-la anulación del Capítulo Segundo del Reglamento Municipal para la Elección de los miembros del
54 Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Desamparados, por intromisión a lo establecido
55 en la Ley N°3859 y su Reglamento.

56
57 Al respecto, de la lectura integral del documento de impugnación no se desprende motivo o alegato alguno
58 en orden a las razones de hecho y derecho que le sustentan. Es por esto que se hace imposible verter o
59 realizar análisis de la legalidad del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.
60
61
62

1
2 En este orden de ideas, el recurrente transcribe literalmente el Reglamento para la Elección de los Miembros
3 del Comité Cantonal, sin indicar cuál norma de dicho reglamento fue violentada, o si existió algún vicio en
4 el procedimiento, que haga nula la elección a la que hace referencia.

5
6 Debe tenerse en consideración al respecto, que el Concejo Municipal lo que hace es juramentar al miembro
7 electo por la Unión Cantonal, una vez le sea comunicado quién será el representante, por lo que no conoce
8 ni lleva a cabo el procedimiento de elección del indicado miembro.

9
10 Al efecto, se cita a continuación, en lo que interesa, el artículo 156 del Código Municipal, que hace alusión a
11 la necesaria motivación de la impugnación, debiendo ser planteada por razones de ilegalidad del acto:

12
13 *“Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en memorial razonado,*
14 *dentro del quinto día.*

15
16 *La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la*
17 *inoportunidad del acto.”*

18
19 En virtud de la falta de motivación del recurso, es imposible dilucidar cuáles son los vicios de ilegalidad
20 acusados por el recurrente, por lo tanto el recurso de apelación debe rechazarse por falta de motivación.

21 En lo concerniente a la nulidad del Capítulo Segundo del Reglamento Municipal para la Elección de los
22 Miembros del Comité Cantonal de Deportes, dicha pretensión debe ser rechazada ad-portas, por las
23 siguientes razones:

24 1-El párrafo final del artículo 165 del Código Municipal, dispone:

25 *“Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del Comité cantonal.”*

26 Del extracto anterior, se desprende la competencia otorgada por el Legislador al Concejo Municipal
27 (competencia reglamentaria) para reglamentar el procedimiento de Elección de los Miembros del Comité
28 Cantonal, por lo que la alegada intromisión no existe.

29 2-El artículo 154 inciso d, señala que se exceptúan de los recursos de revocatoria y apelación los acuerdos
30 reglamentarios, y en el caso en cuestión el acto que impugna el recurrente deriva de un acuerdo que
31 estableció una disposición reglamentaria, que no puede ser recurrida por esta vía.

32 **POR TANTO:** Por las anteriores consideraciones, se acuerda:

33
34 1-Rechazar, por improcedente, el recurso extraordinario de revisión, apelación en alzada y jerárquico
35 impropio, interpuesto por el señor en Leonardo Déreck Meneses Soto, en contra del artículo cuarto del acta
36 de Asamblea para la Elección de los Miembros del Comité Cantonal del Deportes y Recreación del Cantón
37 de Desamparados.

38
39 2-Notificar esta resolución al recurrente.” **Acuerdo definitivamente aprobado.**

40
41 **a. Traslado de Incidente de Nulidad Absoluta, Incidente de Prescripción, Recurso de Revocatoria**
42 **con Apelación en Subsidio e Incidente de Suspensión del Acto Administrativo interpuestos por el**
43 **Banco Nacional de Costa Rica. Se somete a votación el dictamen. Se toma el siguiente acuerdo:**

44
45 **ACUERDO N° 9**

46 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda dictar la siguiente resolución en torno al Incidente de
47 Nulidad absoluta, Incidente de Prescripción, Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio e Incidente
48 de Suspensión del Acto Administrativo interpuestos por el Banco Nacional de Costa Rica en contra de la
49 Resolución RPAT N°004T de fecha 29 de julio de dos mil once:

50
51 **CONSIDERANDO**

52
53 Con el fin de enderezar el procedimiento y dar por agotada la vía administrativa, a continuación se hará una
54 breve referencia en cuanto a la improcedencia del conocimiento del Recurso de Apelación por Inadmisión
55 por parte del Concejo Municipal, así como la competencia del Concejo Municipal para conocer de los
56 Recursos de Apelación que se presenten en contra de las resoluciones emanadas con fundamento en la Ley
57 de Patentes Municipales de Desamparados.

1 **PRIMERO: DE LA IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN POR INADMISIÓN**

2
3 Como se explicará más adelante, procede este Concejo a conocer el Incidente de Nulidad Absoluta,
4 Incidente de Prescripción, Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio e Incidente de Suspensión del
5 Acto Administrativo en contra de la Resolución RPA N°004-2011 del 29 de julio de 2011, presentado por
6 el recurrente en fecha 02 de enero de 2012; NO así del Recurso de Apelación por Inadmisión (presentado en
7 fecha 13 de junio de 2012), siendo que la Apelación, conforme las reglas de la Ley de Patentes de la
8 Municipalidad de Desamparados, debe ser conocida por el Concejo Municipal, por lo que legalmente sería
9 improcedente hablar del conocimiento por parte del Concejo de un recurso de apelación por inadmisión.

10
11 Bajo esta tesitura, si el recurso hubiera sido conocido y declarado inadmisibles por el Concejo Municipal, la
12 apelación por inadmisión hubiera sido legalmente procedente, pero ante el Tribunal Contencioso
13 Administrativo, en su condición de Jerarca Impropio. Sea, el Concejo Municipal, no puede conocer de un
14 recurso de apelación por inadmisión cuando es el órgano llamado a conocer la apelación que presente el
15 administrado.

16 **SEGUNDO: COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA CONOCER DEL RECURSO**
17 **DE APELACION INTERPUESTO POR EL BANCO NACIONAL**

18 De conformidad con el artículo 9 párrafo in fine de la Ley de Patentes Municipales N°7279, del Cantón
19 Desamparados, la vía administrativa en materia de patentes se agota ante el Concejo Municipal. En lo que
20 interesa, el numeral de cita establece:

21 ***“...la vía administrativa se agotará mediante la alzada que el patentado interponga directamente ante el***
22 ***Concejo, una vez resuelta por este, de conformidad con las disposiciones del artículo sobre materia***
23 ***tributaria de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.” (el subrayado es propio).***

24
25 Se desprende del artículo de cita, que entrándose de la cadena recursiva en sede municipal por asuntos
26 atinentes a Licencias Municipales, propiamente la calificación o determinación del tributo (artículo 9) la
27 competencia para resolver el recurso de apelación es exclusiva del Concejo Municipal, siendo que una vez
28 resuelta la apelación, deberá actuarse conforme con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción
29 Contencioso Administrativa, normativa derogada con la entrada en vigencia el 1° de enero de 2008, del
30 Código Procesal Contencioso Administrativo.

31
32 Conforme los artículos 82 y siguientes con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso
33 Administrativa, se encontraba regulado el procedimiento de impugnación de la materia tributaria, en el
34 sentido de que una vez que estuviera definitivamente establecido en sede administrativa, cualquier acto o
35 disposición sobre fijación o liquidación de impuestos, contribuciones, tasas, multas y demás rentas o
36 créditos públicos se podía impugnar la conducta administrativa dentro de los 30 días hábiles siguientes a
37 partir de la notificación, con la interposición del correspondiente proceso especial tributario ante el Tribunal
38 Superior Contencioso Administrativo, adscrito al Poder Judicial.

39
40 Por su parte, la Ley de cita establecía en el ordinal 84 que conforme al artículo 173 (derogado), de la
41 Constitución Política la impugnación de los acuerdos municipales debía ser de conocimiento del Tribunal
42 Superior respectivo, haciendo la salvedad de la materia laboral. Sin embargo, con la entrada en rigor del
43 Código Procesal Contencioso Administrativo debe entenderse que en materia municipal quien agota la vía
44 administrativa es el Jerarca Impropio bifásico, sea, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección
45 Tercera. En razón de lo antes indicado, debe entenderse que conforme la Ley de Patentes de la
46 Municipalidad de Desamparados Ley N°7279, el Concejo Municipal es el competente para conocer la
47 alzada (apelación), siendo que una vez resuelta la apelación por el Órgano Colegiado, el recurrente tiene la
48 vía expedita para interponer el recurso de revocatoria (si así lo tiene a bien) y/o el de apelación, en contra de
49 dicha resolución.

50
51 Corolario, al realizar una interpretación armónica de la letra del artículo 9 de la Ley de Patentes Municipales
52 en relación con el 84 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (hoy derogado),
53 se infiere que el proceso recursivo establecido por la Ley de Patentes Municipales N°7279 del Cantón
54 Desamparados, en concordancia con el Código Municipal, es: 1-recurso de revocatoria ante el órgano que
55 dictó el acto (05 días hábiles); 2-recurso de apelación ante el Concejo Municipal (05 días hábiles); 3-recurso
56 de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución del Concejo para ante el Tribunal
57 Contencioso en condición de Jerarca Impropio. (05 días hábiles). Asimismo, es criterio de este Concejo que
58 aunque la ley de Patentes Municipales dispone en el artículo 19 la aplicación supletoria de las reglas del

1 Código de Normas y Procedimientos Tributarios, dicha aplicación debe darse en los supuestos en que la ley
2 no disponga nada al respecto, es decir, nos encontremos frente a un vacío o laguna normativa, no así, para el
3 caso concreto, siendo que el 9 de la Ley de Patentes establece un procedimiento específico de impugnación
4 cuando estemos en presencia calificaciones o determinaciones impositivas realizadas por el gobierno local.

5
6 **TERCERO: SOBRE LA IMPROCEDENCIA DEL COBRO DEL IMPUESTO ALEGADA:**

7
8 Aunque por los términos que más adelante se dirán, no se hace necesario manifestarse en relación al fondo
9 del presente asunto, este Concejo cree necesario explicitar algunos aspectos de importancia en relación con
10 el presente asunto, con el fin de que se tenga conocimiento de los mismos.

11
12 Manifiesta el recurrente que la resolución determinativa del Impuesto de Patentes RPAT N°004-2011, del
13 29 de julio de 2011, es improcedente, señalando que no se ajusta al principio de reserva de Ley Tributaria
14 (principio de legalidad). Aduce que solo la Ley puede crear, modificar o suprimir tributos, definir el hecho
15 generador, establecer las tarifas de los tributos sus bases de cálculo, así como determinar el sujeto pasivo de
16 la obligación tributaria. Señala en respaldo de su alegato el artículo 5 del Código de Normas y
17 Procedimientos Tributarios, asimismo, indica el carácter de institución autónoma de derecho público que
18 ostenta el Banco Nacional, conforme lo preceptuado por los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Sistema
19 Bancario Nacional. Además, indica que la Ley de Patentes Municipales del Cantón de Desamparados Ley
20 N°7279, no contempla como sujetos pasivos del Impuesto de Patentes a los bancos públicos.

21
22 En relación con la línea argumentativa de la entidad recurrente, se trae a colación el sustento normativo bajo
23 el cual actúa la Administración Tributaria de la Municipalidad de Desamparados, que establece que el
24 Banco Nacional de Costa Rica es sujeto pasivo del Impuesto de Licencias Municipales. Al efecto, en primer
25 término, se cita la norma base que sustenta la competencia municipal para gravar “cualquier actividad
26 lucrativa” que se desarrolle dentro de su circunscripción territorial.

27
28 *“ARTÍCULO 79.- Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia
29 municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará
30 durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la
31 licencia, aunque la actividad no se haya realizado.”*

32
33 Se desprende del artículo supra citado que el Código Municipal establece en forma genérica la
34 obligatoriedad de obtener la licencia municipal respectiva, conforme a la actividad que se va a desarrollar,
35 para lo cual deberá cancelarse el impuesto respectivo.

36
37 Por su parte, la Ley de Patentes Municipales de Desamparados N°7279, en el artículo 1 establece:

38
39 *“Artículo 1º. ---Las personas físicas y jurídicas **que se dediquen al ejercicio lícito de cualquier actividad**
40 **lucrativa** en el cantón de Desamparados, deberá obtener la respectiva patente que las faculte para llevar a
41 cabo estas actividades y pagarán a la Municipalidad el impuesto que corresponde.”*

42
43 Nótese que el artículo 1 de la Ley de Patentes Municipales del Cantón de Desamparados refuerza la
44 obligatoriedad de todas aquellas personas físicas o jurídicas que se dediquen al ejercicio lícito de cualquier
45 actividad lucrativa a la obtención de la licencia y al pago del impuesto correspondiente, por el ejercicio de la
46 actividad lucrativa que lleva a cabo.

47
48 Asimismo, el artículo 13 inciso b), determina el impuesto a cancelar por todos aquellos sujetos pasivos que
49 ejerzan actividades lucrativas identificadas o clasificadas como comercio, indicando en lo que interesa que
50 serán sujetos pasivos de dicho impuesto, en las proporciones monetarias indicadas en el encabezado, todas
51 aquellas actividades lucrativas, refiriendo: **“En general, se refiere a todo lo que involucre transacciones de**
52 **mercado de cualquier tipo.”**

53
54 *“Artículo 13. -**Por todas las actividades lucrativas** que seguidamente se señalan, comprendidas en la
55 clasificación internacional de actividades económicas, los patentados pagarán de conformidad con lo
56 dispuesto en el artículo N° 5 a razón de dos colones con cincuenta céntimos (¢2.50) por cada mil colones
57 (¢1.000) de renta líquida gravable y de dos colones ¢2.00) por cada mil colones (¢1.000) sobre la venta a
58 los ingresos brutos.*

59 *b) Comercio: Comprenderá la compra y venta de toda clase de bienes, mercaderías, propiedades, bonos,
60 monedas y otros, los actos de valoración de bienes económicos, según la oferta y la demanda realizados por
61 casas de representación, comisionistas, agencias, corredores de bolsa, instituciones y actividades de crédito
62 privadas.*

1 **En general, se refiere a todo lo que involucre transacciones de mercado de cualquier tipo.**
2

3 De la normativa supra citada, queda claramente establecida la competencia de la Municipalidad de
4 Desamparados para gravar todas aquellas actividades lucrativas que se desarrollan dentro de su
5 circunscripción territorial. Se remite al efecto al recurrente a lo expresado por el artículo 13 inciso b) párrafo
6 final, que señala una competencia genérica establecida por el legislador a favor del gobierno local en
7 materia impositiva por el ejercicio de actividades lucrativas. Se desprende de la parte final de dicho
8 artículo, la obligatoriedad de cancelación del impuesto de patente a todas aquellas personas físicas y/o
9 jurídicas que realicen **TRANSACCIONES DE MERCADO** de CUALQUIER TIPO.

10
11 En la Ley de Impuestos de Patente Municipal del Cantón de Desamparados, podríamos decir que
12 encontramos una regulación abierta o principio de “numerus apertus”, en lo atinente, que abarca toda
13 actividad lucrativa que se ejerza en el cantón, que comprenda transacciones de mercado de cualquier tipo, lo
14 que genera a favor de la Municipalidad el pago del impuesto de patente municipal.

15
16 Es así como el BANCO NACIONAL, encuadra perfectamente en este supuesto, y no existe norma alguna
17 que lo exonere del pago de dicho tributo. En la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional no se
18 establece exención impositiva en relación con el impuesto de patentes para con los Bancos del Sistema
19 Bancario Nacional Público.

20
21 Para todos los efectos legales y en tono a lo hasta aquí dicho, de la sola lectura del Capítulo II, Capital,
22 Reserva y Utilidades, artículos 8 al 15, se infiere que los bancos del Sistema Bancario Nacional **obtienen**
23 **UTILIDADES, las cuales se generan del ejercicio de transacciones de mercado bancarias (las utilidades**
24 **no se obtienen sin el ejercicio de una actividad lucrativa)**. Asimismo, conforme el artículo 15 de la ley de
25 rito, se encuentran en la obligación de pagar impuesto de renta y territorial (la renta no se cancela si no
26 generó utilidades). En este orden de ideas, es claro que la voluntad del legislador no fue la exoneración del
27 pago del impuesto de patente, ni siquiera del de renta y territorial a favor de los Bancos del Estado.
28 Contrario sensu, el legislador de manera genérica estableció la competencia municipal de gravar con el
29 impuesto de patente TODAS LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS que se desarrollen en el cantón de
30 Desamparados, al legislar a favor de TODO LO QUE INVOLUCRE TRANSACCIONES DE MERCADO
31 DE CUALQUIER TIPO, dentro de las que encaja perfectamente el Banco Nacional de Costa Rica, a no ser
32 que exista ley expresa que indique que el Banco Nacional no realiza transacciones de mercado
33 configurativas de actividad lucrativa.

34
35 Para reforzar lo hasta este momento externado, se trae a colación el Dictamen C-243-2012, de fecha 06 de
36 diciembre de 2010, que fue consulta realizada por la Alcaldesa Municipal de Desamparados en relación a si
37 los Bancos del Sistema Bancario Nacional pueden considerarse sujetos pasivos del Impuesto de Patentes.
38 Al respecto, el referido Dictamen concluyó en lo que es de interés:

39 *1. Todas las personas –físicas o jurídicas- que ejerciten una actividad lucrativa dentro del Cantón de*
40 *Desamparados deben pagar a la Municipalidad el impuesto de patente municipal según lo dispuesto en la*
41 *Ley N° 7279 de 10 de diciembre de 1991.*

42 **2. En el tanto los Bancos del Sistema Bancario Nacional (Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa**
43 **Rica y Banco Crédito Agrícola de Cartago, Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y demás bancos que**
44 **la ley considere como tales), desarrollen actividades lucrativas en el Cantón de Desamparados, se**
45 **encuentran en la obligación de pagar el impuesto de patente municipal.**

46 De lo dicho por la Procuraduría, no cabe lugar a dudas, en tanto los Bancos Nacionales ejerzan actividades
47 lucrativas, deben pagar al gobierno local de Desamparados el Impuesto de patente municipal, incluyendo
48 dentro de estos al Banco Popular.

49 **CUARTO: SOBRE LA EXTEMPORANEIDAD DEL RECURSO PRESENTADO**

50 Del análisis del expediente administrativo, tenemos los siguientes antecedentes:

51
52 1-Mediante Resolución Determinativa RPAT N°004-2011-Impuesto de Patentes (Ley N°7279) de la
53 Alcaldía Municipal, notificada al recurrente en el medio señalado ante el Gobierno Local, el día 06 de
54 octubre de 2011, indicándosele la facultad de recurrir ese acto determinativo dentro de los 15 días de su
55 notificación conforme el artículo 156 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. (folios 150-163
56 del expediente administrativo).
57
58

1 2-Mediante Oficio N°AAT-033-2011 de fecha 14 de noviembre de 2011, del Área de Administración
2 Tributaria de la Municipalidad de Desamparados, se le indica al recurrente que le fue notificada en el medio
3 señalado resolución determinativa N°RPAT N°004-2011 de la Alcaldía Municipal, la cual no fue recurrida
4 en tiempo, indicándosele que deberá cancelar lo determinado en dicha resolución, más los intereses
5 conforme lo establecido en el numeral 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. (164-166 del
6 expediente administrativo).

7
8 3-Mediante escrito recibido por la Municipalidad de Desamparados en fecha 15 de noviembre de 2011, el
9 representante del Banco Nacional presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de
10 oficio N°AAT-033-2011, del 14 de noviembre de 2011. (167-177 del expediente administrativo).

11
12 4-El recurso de revocatoria en contra del oficio N°AAT-033-2011, fue rechazado mediante resolución
13 N°02-2011, notificada al recurrente al medio señalado el día 17 de noviembre de 2011. (179-182 del
14 expediente administrativo).

15
16 5- El recurso de apelación en contra del oficio N°AAT-033-2011, fue rechazado mediante resolución sin
17 número de las 10 horas del día diecisiete de noviembre N°02-2011, notificada al recurrente al medio
18 señalado el día 17 de noviembre de 2011. (183-187 del expediente administrativo).

19
20 6-Mediante oficio GG-201-11 de fecha 23 de diciembre de 2011, presentado a la Municipalidad en fecha 02
21 de enero de 2012, el recurrente presenta Incidente de Nulidad Absoluta, Prescripción, Suspensión del Acto
22 Administrativo, y Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra de la Resolución RPAT
23 004-2011 de fecha 29 de julio de dos mil once, que le fuera notificada en fecha 06 de octubre de 2011.

24
25 7-Mediante resolución sin número de las 11 horas del viernes tres de marzo de 2012, notificada al recurrente
26 el día 08 de marzo de 2012, se declara sin lugar el incidente de nulidad de notificación en contra de la
27 Resolución Determinativa del Impuesto de Patentes RPAT N°004-2011 del 29 de julio de 2011, declarando
28 a su vez la insubsistencia e improcedencia de los recursos de nulidad absoluta, prescripción y suspensión del
29 acto, así como los recursos de revocatoria y de apelación presentados.

30
31 De los antecedentes citados, tenemos que el día 06 de Octubre de 2011, se notifica (folio 163 del expediente
32 administrativo) al recurrente la resolución RPAT 004-2011, en la cual se le indica que contra dicho acto
33 cabe el respectivo recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo dentro de los siguientes 15
34 días de notificado el acto. La Institución Bancaria recurre en fecha 02 de enero de 2012, sea, casi 3 meses
35 después.

36
37 El recurso de revocatoria interpuesto es resuelto por la Alcaldía Municipal mediante resolución sin número
38 de las 11 horas del viernes tres de marzo de 2012, notificada al recurrente el día 08 de marzo de 2012. Dicho
39 recurso fue rechazado por improcedente, siendo que al no declararse la nulidad de la notificación de la
40 Resolución Determinativa del Impuesto de Patentes RPAT N°004-2011, manifestarse en relación a los
41 demás extremos se tornaba impropio, esto porque, al declararse sin lugar la nulidad de notificación, se hacía
42 insustancial para la Alcaldía Municipal manifestarse en torno al derecho de fondo del recurso, y la
43 prescripción alegada.

44
45 De igual manera, extraña a este Concejo además de la extemporaneidad en la que fue presentado el recurso,
46 dos cuestiones: 1-Que el Banco Nacional en diversos escritos a lo largo del procedimiento administrativo, y
47 antes del dictado de la Resolución RPAT N°004-2011, tiene por acreditado como medio para atender
48 notificaciones el fax 2545-2024 de la Dirección Regional de San José, del Banco Nacional de Costa Rica
49 (ejemplo, véase folio 115 del expediente administrativo). 2-Que el representante legal del Banco Nacional
50 de Costa Rica, mediante escrito de fecha 15/11/11, hace referencia a la supuesta falta de impugnación de la
51 resolución determinativa del impuesto de patente, haciendo referencia a la gran cantidad de gestiones que ha
52 interpuesto sin que realizara alegato alguno en cuanto al vicio de nulidad de la notificación, de así haberla
53 considerado, así lo hubiera hecho. De esto, se desprende que sí tuvo conocimiento de dicha resolución, pero
54 que en virtud de la “gran cantidad de gestiones” que había llevado a cabo ante el gobierno local,
55 seguramente no creyó necesario recurrir dicho acto determinativo.

56
57 **QUINTO: SOBRE LOS INCIDENTES DE NULIDAD ABSOLUTA, PRESCRIPCIÓN,**
58 **SUSPENSIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO, ILEGALIDAD Y NULIDAD DE LA ORDEN DE**
59 **CIERRE, y, RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION**
60

61 En cuanto a los alegatos externados por el recurrente en los puntos 2, 3, y 4, el Concejo omite manifestarse,
62 entrándose de incidentes que dependen de la procedencia de la nulidad de la Notificación del acto
63 administrativo denominado “Resolución Determinativa del Impuesto de Patentes RPAT N°004-2011”, por
64 lo que siendo que dicha nulidad es insubsistente por haber sido practicada la notificación en el medio

1 señalado por el representante del Banco Nacional (consta comprobante de transmisión vía fax), y habiendo
2 la entidad recurrente impugnado otro acto administrativo con posterioridad sin siquiera hacer alusión o
3 manifestarse en torno a que no había recibido la notificación de la Resolución RPAT N°004-2011, debe
4 entenderse que dicha notificación fue practicada conforme a derecho.
5

6 No se observa por parte del Concejo vicio procedimental, o sustantivo, como para declarar la nulidad
7 absoluta de alguno de los actos administrativos que dieron pie a la Resolución Determinativa del Impuesto
8 de Patentes RPAT N°004-2011. En el expediente queda acreditado que todos los actos administrativos le
9 han sido notificados al recurrente, e inclusive, ha interpuesto los recursos que caben contra dichos actos, sea,
10 no se le ha violentado en modo alguno el derecho de defensa y debido proceso, por el contrario, tómesese nota
11 que todo el procedimiento de determinación del tributo dio inicio con la resolución de apertura de
12 procedimiento en fecha 24 de febrero de 2009, sea, han transcurrido casi 3 años y medio sin que a la fecha
13 se haya podido concretar el derecho municipal del cobro del impuesto de patente al Banco Nacional.
14

15 Con respecto al Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, se ha de señalar que la revocatoria fue
16 resuelta por la Alcaldía Municipal mediante resolución de las 11 horas del día 03 de marzo de 2012,
17 declarando sin lugar el incidente de nulidad de notificación, y la insubsistencia de los recursos de
18 revocatoria con apelación presentados. Que por un error de procedimiento, la apelación no fue conocida en
19 su debido momento por el Concejo Municipal, en razón de que el recurrente presentó un recurso de
20 apelación por inadmisión, cuando en realidad, el rechazo del recurso de apelación y sus incidentes por parte
21 de la Alcaldía, debían ser trasladados al Concejo Municipal para su conocimiento. No obstante lo anterior, y
22 a pesar del atraso referido, por causas no imputables al Concejo Municipal, se resuelve el recurso de
23 apelación, debiendo al igual que lo hace la Alcaldía Municipal, **rechazarlo de plano por extemporáneo**, en
24 razón de haber sido interpuesto casi tres meses después de haber sido notificado, pasando sobradamente el
25 plazo para su interposición.
26

27 **POR TANTO:** Por las anteriores consideraciones, se acuerda:
28

29 **1-Rechazar de plano, por extemporáneo**, el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado
30 por el Banco Nacional “Resolución Determinativa del Impuesto de Patentes RPAT N°004-2011” de fecha
31 29 de julio de dos mil once.
32

33 **2-Declarar sin lugar el Incidente de Nulidad de Notificación de la Resolución Determinativa del Impuesto**
34 **de Patentes RPAT N°004-2011; en consecuencia, declarar sin lugar el Incidente de Nulidad Absoluta,**
35 **Prescripción y Suspensión del acto Administrativo.**
36

37 **3-Notificar al recurrente la presente resolución, dando por agotada la vía administrativa.” Acuerdo**
38 **definitivamente aprobado.**
39

40 **Reg. Lilliam Arguedas:** Sr. Presidente, quisiera solicitar el dictamen emitido por el Lic. Juan Carlos
41 Solórzano sobre el Comité Cantonal de Deportes, para adjuntárselo al acuerdo que se tomó
42 sobre el Comité, a fin de orientar a los compañeros del mismo en cuanto a los nombramientos.
43 Solicito también me conceda unos minutos para aclarar la nota que envió el Sr. Fiscal en dos de
44 los puntos; para explicar qué fue lo que sucedió y no quede en el aire, al no ser aceptada la
45 adición.
46

47 **Sr. Presidente:** Solicitud aceptada.
48

49 **Reg. Lilliam Arguedas:** El Sr. Fiscal nos pidió la palabra en varias oportunidades por medio del
50 compañero Manuel Araya; se habló con la mesa que dirigía el proceso y se decidió darle la
51 palabra posterior al nombramiento, para no afectar el proceso, en razón de que el Presidente de
52 la Unión Cantonal nos informó que lo que iba a plantear el Sr. Fiscal era sobre el reglamento,
53 situación que no afectaba para nada el nombramiento que se iba a realizar. Eso fue en el caso
54 del primer punto; yo le pedí a la Asamblea, a los Delegados que estaban en ese momento, que
55 eran los únicos que podían autorizar que el señor Fiscal pudiera intervenir, y lamentablemente solo
56 tres de ellos levantaron la mano positivamente y el resto no estaba de acuerdo; entonces, a
57 pesar de que a mí me hubiera gustado escuchar cuáles eran los argumentos sobre el reglamento,
58 no era mi decisión, sino de los Delegados de la Asamblea, que son los que deciden si se puede
59 alterar la agenda para escuchar a una persona que no estaba dentro de los delegados de la
60 misma asamblea. En el segundo punto, él habla de que hay inconsistencias en cuanto a los
61 nombres, y sí las había; el problema fue de la misma Unión Cantonal, porque cuando esta nos
62 manda el padrón, el padrón venía con errores, y lo que yo hice fue verificar cada nombre con el
63 número de cédula y, por ejemplo, hay una señora a la que anotan como Nidia, y ella se llama
64 Vidia; el problema es que si esa lista se dejaba tal cual estaba consignada, perfectamente podía
65 interpretarse que era otra persona la que tenía que votar de acuerdo al número de cédula. Para

1 evitar eso, no se desecha el padrón original, sino que se hizo un listado aparte con los nombres y
2 los números de cédula tal y como el padrón lo envió, y se le indicó a cada uno de los
3 participantes, cuando llegaban, que verificaran si estaba correcto su nombre y su número de
4 cédula; algunos hicieron la observación y otros, a pesar de que no estaba bien, no la hicieron, sin
5 embargo, se hizo la aclaración mediante una nota, que es el folio n° 28, donde se hacen las
6 correcciones de cada uno de los nombres, precisamente para evitar la nulidad en ese aspecto.
7 En el punto que alega el señor, de que don Alejandro Valverde Rojas no pertenecía a la Directiva
8 de la Asociación de Desarrollo, lleva razón don Leonardo, pero el asunto es que a la hora de
9 llegada, si ven el reglamento, este dice que la Asociación de Desarrollo enviará dos delegados
10 de los cuales uno es el Presidente y el otro no dice quién puede ser, así es que si ellos consignan a
11 don Alejandro Valverde Rojas como la persona delegada, aunque no sea de la Directiva,
12 nosotros lo aceptamos; lo que sí se consignó mal fue el número de cédula, porque le pusieron
13 como provincia uno y en realidad la provincia era 5 o 6, entonces todas esas correcciones se
14 hacen en uno de los folios; y toda la información de cada una de las asociaciones, en cuanto a si
15 estaban o no a derecho, eso le correspondió a doña Liliana, que era la Asesora Legal; yo le
16 ayudé en este aspecto, en cuanto a lo que fue la variación y la modificación de los nombres, a
17 ese anexo adicional, precisamente para evitar una anulación del caso. Creo que con la
18 explicación queda claro lo que el Sr. Déreck... como no estuvo con nosotros viendo la materia y
19 tampoco estuvo con nosotros cuando hablamos con cada uno de los delegados, no tuvo
20 conocimiento de eso.

21 22 **CAPÍTULO VI** 23 **CONTROL POLÍTICO** 24

25 **1. Espacio de los Síndicos.** 26

27 **Sínd. Marvin Monterrosa:** Quiero referirme a la Asociación de Desarrollo de Torremolinos; sigo igual
28 con mi comunidad; ojalá me puedan ayudar, porque ya agoté mi paciencia; bueno, sigo
29 teniendo amor al prójimo. La asamblea que se iba a efectuar el 19 de julio, ¡gracias al Señor no se
30 hizo!, estoy hablando de Torremolinos. ¿Qué se puede hacer cuando el Concejo Municipal, en un
31 acuerdo del 18 de agosto de 2009, que fue una moción que puso doña Maureen, a quien le
32 agradezco, cuando el regidor Agüero hablaba de dar el uso en precario por 5 o 10 años, y
33 tomaron el acuerdo de dárselo por 25 años? A mí como síndico y vecino de Torremolinos me
34 preocupa esto; me apercibo siempre a las asociaciones y velo para que todo se haga a
35 derecho, pero lo que denunció es que, para DINADECO, en Torremolinos todo está bien, pero no
36 es así, se me acabó la paciencia: no hay actas, no hay acuerdos, se ejecutan pagos; como esta
37 asamblea no se efectuó, no se hizo informe de Tesorería; entregaron uno que no aprobamos, no
38 hubo informe de Presidencia, de acuerdo con los artículos de la Ley 3859, no hubo informe del
39 Fiscal, tampoco de los activos, que son patrimonio de una asamblea; y voy a decir algo muy
40 delicado; en el 2010, dicha asociación no hizo la asamblea e inventó todo como si hubiera hecho
41 la asamblea, y lo digo públicamente, sin embargo, para DINADECO todo es cristalino y todo está
42 bien, pero no es así. No concibo que estando este señor Luis Fernández Prado en la Asociación,
43 que ahora gracias al Señor es Tesorero, inventa una asamblea que no se realiza, y visita a los
44 afiliados para que firmen una asistencia para hacer constar que la asamblea se hizo, y lo más
45 delicado es que pone personas aún no sabiendo que fueron electos en la Junta Directiva, pero
46 no fueron electos, porque no hubo reunión; y eso pasa en Torremolinos, pero a Marvin Monterrosa
47 no lo quieren ahí, aunque queriéndome el Señor... señores yo pienso que esto ya debe pararse, si
48 a algo nos llamó Dios, fue a ser rectos, no perfectos, porque en esta tierra todo ser humano es
49 tentado a cometer el mal; la tentación no es pecado, es pecado si se cae en ella, pero tiene
50 perdón del Señor, pero ya cuando se manejan fondos públicos de las asociaciones de desarrollo,
51 eso es delicado. Otra cosa que he dicho muchas veces aquí, es que apearon un *play*, no el que
52 se intervino hace poquito, el cual fue vendido por este señor Luis Fernández Prado; y yo quiero ver
53 si pueden intervenir, porque los afiliados de Torremolinos no conocen nada de estatutos, todo lo
54 que les dicen lo creen. Si me preguntan por qué digo esto, es porque he sido muy tolerante, creo
55 que ya no me aceptan; aunque las sesiones son públicas, yo nada más escucho, sin embargo, a
56 veces quiero intervenir porque a nosotros nos compete como Gobierno Local y como síndicos
57 coordinar con las comunidades; de hecho, gracias a don Mario nos hicieron llegar la lista de las
58 asociaciones de desarrollo que pueden participar, y para mí esto es delicado en cuanto a mi
59 comunidad. Otra cosa delicada sobre la cual le pido ayuda a María Ester Rodríguez, es que el
60 Concejo Municipal dio por 25 años que lo administraran, y ¿qué se puede hacer para que me
61 ayuden?; tal vez que envíen una nota, aunque ya la Junta está desintegrada, diciéndoles que
62 por favor trabajen como debe ser, porque siempre he creído que hay un orden y el Concejo
63 Municipal dio un uso en precario por 25 años, y tomar nota en este sentido, porque aun

1 conociendo las cosas, si no se denuncian, sería una irresponsabilidad de mi parte. Para concluir,
2 se recibió un mobiliario muy valioso por parte de un proyecto que presentó la asociación hace
3 años, y esta es la hora que ni lo están usando, y María Ester Rodríguez da fe de eso: ahí lo tienen
4 guardadito, no lo usan, entonces me pregunto ¿para qué lo pidieron? Lo que me preocupa es
5 que este señor dice que eso no lo dio DINADECO; si en este momento don Luis Fernández Prado
6 llega al comunal, puede llevarse todo eso, si quiere, como hizo con el play que vendió. Hay más
7 irregularidades, pero como solo tengo 5 minutos y los compañeros ya están cansados, paro aquí.
8

9 **Reg. Alejandra Aguilar:** Consulto al Sr. Presidente, si puedo darle mis 5 minutos a Monterrosa.

10
11 **Sínd. Severo Argüello:** Más que todo es una recomendación para la comisión que el Sr. Presidente
12 nombró para atender el tema de las ferias; no sé qué va a pasar para el próximo martes, porque
13 ya sabemos que el convenio con la Asociación de Desarrollo de San Rafael finaliza el sábado, y
14 es de todos conocido que hay un grupo de agricultores que si no tienen dónde ir, van a quedar
15 en el aire; no sabemos dónde los van a ubicar, de manera que es para que tomen en
16 consideración eso, que se agilice o se defina qué va a pasar ahí con la solicitud que está
17 haciendo la Junta Agrícola, en conveniencia con el Comité cantonal; entonces pido con todo
18 respeto que esa Comisión agilice ese trámite para ver si se instala en Valencia, para que los
19 agricultores no se queden un tiempo sin trabajar.
20

21 **Sr. Presidente:** Bien; que la comisión tome nota de la recomendación del compañero Argüello.
22

23 **2. Espacio del Partido Accesibilidad sin Exclusión.**

24

25 **Reg. María Ester Rodríguez:** Un poco de información general, porque me preocupa cuando
26 Monterrosa dice que le ayude, dado que, como les he dicho, cuando estoy en el Concejo no
27 estoy como funcionaria de DINADECO, estoy como regidora, sin embargo, debo decirle que las
28 asambleas generales no son públicas; por acuerdo, la asamblea puede dejar participar a las
29 personas no afiliadas, solo firman el libro los afiliados, y también las reuniones de junta directiva
30 son privadas, porque son organizaciones de derecho privado, nada más que tienen una
31 declaratoria de interés público, que es el que las hace acreedoras de algunos beneficios de
32 parte del Estado. Para DINADECO, ninguna organización tiene problemas hasta que los vecinos o
33 los afiliados no lo denuncien, y de ser posible que la denuncia sea por escrito, sin embargo, para
34 efectos de lo que usted ya nos había comentado el otro día, por lo menos por escrito ya se le
35 puso a la compañera para que vaya estudiando el caso; sin embargo, igual se encuentran las
36 versiones de ellos como dirigentes comunales, y también para DINADECO hay un artículo que no
37 mezcla la política con la organización comunal, y muchas veces se dan situaciones a raíz de que
38 se hace una separación entre las dirigencias porque quizá no son de los mismos partidos políticos,
39 y muchas veces se dan esos conflictos, por ello, tiene que darse una mediación para que
40 realmente se aclare qué es lo que está pasando, talvez debería sacudir a la Auditoría Comunal
41 de DINADECO.
42

43 **Asume la Presidencia la Reg. Lilliam Arguedas.**

44

45 **Reg. Jorge Vargas:** Son varias cosas las que tengo, pero voy a referirme a la Comisión de
46 Accesibilidad. Solicitar, de parte también del Asesor de la Comisión, don Miguel Arroyo, lo
47 siguiente: un estudio a la Administración de varias construcciones que según informa él, no tienen
48 accesibilidad y de las cuales luego le pasaré la lista a la Sra. Alcaldesa, para verlas en
49 coordinación: una frente a la estación de servicio de San Miguel, también frente al Megasúper,
50 que ya nos referimos un poco a eso; el edificio diagonal a la Muralla, edificio que se acaba de
51 construir al costado sur del parque, otro edificio 25 al sur de Guilá, asimismo, la venta de verduras
52 en la acera diagonal a la tienda de telas La Muralla, edificio de la Regional de Educación,
53 edificio del actual PANI y la rampa de acceso del Polideportivo, en lo cual sigue insistiendo don
54 Miguel. Tengo notas de varias comunidades de los distritos, mismas que no voy a leer porque
55 prefiero que las tratemos en una reunión; además, dos informes que podríamos ver después. Sí
56 quiero solicitarle a la Comisión Cantonal de Emergencias, darle al cerro el Tablazo el mismo trato
57 que se le está dando al cerro Tapezco de Santa Ana, de acuerdo con la Comisión Nacional de
58 Emergencias, porque en el informe que dieron hoy ciertamente hay sectores que no se verán
59 afectados en caso de un deslizamiento, no obstante, en el cerro Tapezco en Santa Ana se
60 esperaba el deslizamiento en ciertas zonas y realmente en las últimas emergencias se dieron en
61 otras zonas que no eran esperadas por la Comisión Nacional de Emergencias ni por la Comisión
62 Local de Emergencias de Santa Ana; entonces, que se le dé el mismo trato que se está dando en
63 Santa Ana, bajo las cuatro alertas existentes que son: verde, amarilla, naranja y roja, y se monten

1 las alarmas correspondientes en Santa Bárbara, Veracruz, Higuito y San Miguel Centro, para evitar
2 que en caso de un deslizamiento esos vecinos salgan afectados, porque en realidad hay
3 afectación en todo el cerro y hay agrietamiento general en el mismo. Agradecer las gestiones
4 que usted hizo para que el equipo de natación pueda entrenar en las instalaciones en
5 Curridabat, que ya es un hecho; agradecerle también a la Administración el darnos los
6 documentos que estábamos solicitando y, por último, unirnos a la fiesta nacional al cumplirse un
7 año más de la Anexión del Partido de Nicoya a nuestro país.

8
9 **Retoma la curul el Sr. Presidente.**

10
11 **3. Espacio del Partido Acción Ciudadana.**

12
13 **Reg. Lilliam Arguedas:** Me mencionaron que hoy le facilitaron al Sr. Vicealcalde Garro,
14 información sobre la presentación, y quería solicitarle a la Sra. Alcaldesa si podría hacérsela
15 llegar para tener conocimiento sobre la actividad; yo quería venir, pero lamentablemente hoy no
16 podía, y es uno de los temas muy importantes para todos nosotros.

17
18 **4. Espacio del Partido Unidad Social Cristiana.**

19
20 **Reg. Alejandra Aguilar:** Para informar a los compañeros de Patentes que el martes tenemos
21 reunión a las nueve de la mañana.

22
23 **Reg. Manuel Araya:** Dos cosas que considero importante manifestar sobre la elección del
24 miembro del Comité Cantonal de Deportes; yo como delegado de Patarrá le pedí la palabra al
25 Órgano Director, porque don Leonardo Meneses decía que esa asamblea no debía llevarse a
26 cabo por motivos de reglamento, y que iba a pasar lo mismo con el miembro que ya habíamos
27 elegido: que lo iban a apelar, sin embargo, el Órgano Director no me concedió la palabra hasta
28 que se llevara a cabo la asamblea, y tengo que decir esto porque la verdad es que como
29 delegado, creo que la Asamblea y el Órgano Director debieron concederme la palabra para
30 que Leonardo Meneses se refiriera al asunto, sin embargo, no se hizo y la asamblea se llevó a
31 cabo con el mismo reglamento que fue apelado con el otro miembro. Quería manifestar eso
32 porque he estado dolido con estas cosas, sin embargo, uno tiene que pensar primero en el
33 cantón y después en las cosas que siente o no le parecen. Me pareció que debí dejar que la
34 asamblea siguiera y no apelarla, porque aun cuando dije que la iba a apelar, no lo hice
35 precisamente pensando en el cantón y en que el Comité Cantonal de Deportes iba a seguir
36 renqueando por ese motivo, sin embargo, tengo que decir que se hizo con el mismo reglamento,
37 como lo manifestó ahí mismo don José Arce, porque si bien no estaba viciado, sí tenía muchos
38 errores, y con esos mismos errores se llevó a cabo la Asamblea y se nombró el miembro, y lo digo
39 porque me pareció justo decirlo.

40
41 **Reg. Lilliam Arguedas:** Para aclarar: la razón por la cual el reglamento no se podía leer antes de la
42 elección fue porque, dijera lo que dijera ese reglamento, no iba a influir en lo que ya se iba a
43 realizar, porque el reglamento solamente lo podemos modificar los regidores; entonces, aunque
44 en esa asamblea se hubiera conocido el reglamento, no se podía modificar y tenía que elegirse
45 con el reglamento que teníamos a mano; además, no era el hecho de no escuchar al señor, es
46 que no procedía, y posterior a la elección había una posibilidad de que la gente estuviera más
47 accesible, pero lamentablemente un viernes a las 8 de la noche, fue lo que imagino, hizo que la
48 gente ya no quisiera escucharlo.

49
50 **Sr. Presidente:** De parte de la Comisión de Obras y la Comisión de Ambiente: Convocatoria este
51 sábado en el parqueo de la Municipalidad y solicitarle a la Sra. Alcaldesa si nos ayuda con un
52 vehículo para el sábado a las 8 de la mañana.

53
54 El Sr. Presidente finaliza la sesión a las 21 horas y 53 minutos.

55
56
57
58
59 **Domingo Solís Solís**
60 **Presidente Municipal**

Mario Vindas Navarro
Secretario